

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	59
DISPOSICIONES	61
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	96
SOCIEDADES	105
VARIOS	117



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 568/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-32668005-GDEBA-DCYSAMHYFGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Federación de Mutuales Regional La Plata -y las entidades que adhirieron y ratificaron la referida impugnación- contra el Decreto N° 988/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección del personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de un crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial es el que aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, las que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista, ya que -de lo contrario- se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado Provincial;

Que el 30 de noviembre de 2021, la Federación de Mutuales Regional La Plata interpuso recurso de revocatoria contra el citado Decreto N° 988/21;

Que las entidades Asociación Mutual Facilitar, con fecha 1° de diciembre de 2021; Mutual MU.SE.PE.BO, con fecha 1° de diciembre de 2021; Asociación Mutual de Empleados Bonaerenses (AMEBO), con fecha 30 de noviembre de 2021; Lealtad Asociación Mutual, con fecha 30 de noviembre de 2021; Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores, con fecha 1° de diciembre de 2021; Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonaerenses, con fecha 9 de diciembre de 2021; Asociación Mutual del Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (AMUPROBA), con fecha 2 de diciembre de 2021, y la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires,

con fecha 15 de diciembre de 2021, efectuaron su reclamo adhiriendo y ratificando la impugnación efectuada oportunamente por la Federación de Mutuales Regional La Plata;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el Decreto N° 988/21 importa un comportamiento discrecional, imprevisible, ilegítimo y arbitrario por parte de la Administración Provincial, señalando, asimismo, que el decreto en pugna genera daños y lesiones a los derechos adquiridos de las entidades representadas y a sus asociados/as, violando gravemente disposiciones constitucionales;

Que, a su vez, la recurrente peticiona la inaplicabilidad del decreto en crisis, a fin de evitar situaciones jurídicas aún más perjudiciales para el conjunto de agentes del Estado Bonaerense y las entidades mutuales afectadas;

Que, asimismo, la impugnante manifiesta un trato diferente con relación a los descuentos ordenados por las entidades gremiales y sindicales, en detrimento de las mutuales, cooperativas y asociaciones civiles inscriptas en el Régimen Único de Códigos de Descuento, instaurado por el Decreto N° 243/18, señalando que existe una situación jurídica de privilegio para los gremios y sindicatos, arrojando una clara conclusión de un tratamiento discrecional, arbitrario, ilegítimo y discriminatorio, en perjuicio de las mutuales representadas por dicha entidad;

Que, además, solicita la restitución de los derechos gravemente afectados por el acto impugnado y se mantenga el *status quo* respecto de las prestaciones que se encuentran en curso, manifestando que se debe mantener el sistema anterior aprobado por el Decreto N° 243/18;

Que, en orden a ello, la recurrente manifiesta una inexcusable violación del orden jurídico constitucional, vulnerando lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 14, 14 bis, 16, 17, 18, 28, 31 y 33 de la Constitución Nacional, el Pacto de San José de Costa Rica e idénticas disposiciones de la Constitución Provincial;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, de igual modo, fueron interpuestas en término las adhesiones practicadas por las referidas asociaciones mutuales;

Que el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por el órgano competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los/as agentes del Estado Provincial y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3º del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de código de descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 988/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esta fundamental naturaleza;

Que, de esa manera, es preciso destacar que las nuevas reglas alcanzan y son de aplicación a todos los casos dados en similares circunstancias, comportando supuestos idénticos para cualquier entidad que ofrezca prestaciones de tales características, nucleando a empleados/as o a exagentes jubilados/as o retirados/as de la Administración Pública Provincial que pretendan acogerse al Régimen Único de Códigos de Descuento, sin constituirse, a partir del dictado de la reglamentación vigente, conducta discriminatoria e ilegítima alguna;

Que, en este caso, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada norma) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 23.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, de conformidad con lo referido, debe afirmarse que ninguna pauta legal del ordenamiento en crisis priva a las entidades que nuclea la Federación Mutual impugnante de ejercer sus derechos de libre asociación sin fines de lucro o de competir con otros sujetos de similares características dedicados a los mismos objetivos que ella realiza;

Que, consecuentemente, surge que -desde todo punto de vista- no se han cercenado derechos adquiridos por la quejosa, puesto que, contrariamente a lo que ella expone, la medida comporta una iniciativa promovida en aras de resguardar el interés general comprometido, que posee un impacto directo en los/as trabajadoras/es de la Administración Pública Provincial, las entidades que los/as representan y quienes resulten acreedores/as de aquellos/as, configurándose en un deber indelegable del Poder Ejecutivo establecer pautas rectoras en resguardo de tales intereses;

Que, así y en tanto la quejosa no logra enervar las circunstancias que motivaron y dan razón al dictado del acto administrativo reglamentario en crisis, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que, por otra parte, la Federación de Mutuales Regional La Plata, manifiesta su disconformidad con la Nota enviada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas el 23 de noviembre de 2021, identificada como NO-2021-30660370-GDEBA-DGAMHYFGP;

Que la mencionada Nota resulta irrecurrible en los términos del artículo 87 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se han expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 87, 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Federación de Mutuales Regional La Plata contra el Decreto N° 988/21 y las entidades Asociación Mutual Facilitar, Mutual MU.SE.PE.BO, Asociación Mutual de Empleados

Bonaerenses, Lealtad Asociación Mutual, Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores, Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonaerenses, Asociación Mutual del Personal de Ministerios y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires, que adhieron y ratificaron la impugnación contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la queja interpuesta por la Federación de Mutuales Regional La Plata contra la Nota NO-2021-30660370-GDEBA-DGAMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por improcedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Federación de Mutuales Regional La Plata y a las entidades recurrentes. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 569/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-29731756-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 17 de marzo de 2021, 16 de septiembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, correspondientes al personal de los casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas tendrán por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que aquel se aplique;

Que, por otro lado, cabe remarcar que el 21 de diciembre de 1988 entró en vigencia el Convenio con la Lotería Nacional S.E. -aprobado por la Ley N° 10.756-, a través del cual se confirió a la Lotería Nacional S.E. la administración y la explotación de los casinos ubicados en territorio provincial, reconociendo a la provincia de Buenos Aires el pago de un canon por la explotación de las salas de casinos instaladas en el territorio bonaerense;

Que seguidamente, con fecha 10 de septiembre de 1992, se suscribió un nuevo Convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Lotería y Casinos (ILyC), aprobado por Decreto N° 327/93 y ratificado por Ley N° 11.536, mediante el cual se estableció una prórroga de la vigencia del convenio mencionado en el párrafo anterior, y la Provincia decidió asumir en forma integral la administración y la explotación de los casinos ubicados en su territorio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, en este marco, con fecha 17 de marzo de 2021, las entidades sindicales representativas del personal que presta servicios en casinos bajo la órbita del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC), aprobaron de manera unánime la propuesta efectuada por el Estado empleador, definiendo pautas salariales a regir desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14%), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23%), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente y en procura de resguardar el poder adquisitivo de los/as trabajadores/as, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, según lo establecido en el acuerdo paritario contenido en el Acta Acuerdo del 17 de marzo de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando un incremento del treinta y uno por ciento (31%) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, asimismo, con fecha 16 de septiembre de 2021, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron de manera unánime una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, definiendo pautas salariales que rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021;

Que, finalmente, el 13 de diciembre de 2021, las entidades sindicales aprobaron de manera mayoritaria una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, destinada a implementar la última etapa de política salarial del año 2021, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021, la cual complementa la propuesta que fuera aprobada conforme a lo indicado en el párrafo que antecede;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y trabajadoras del sector ha quedado delimitada en un incremento del catorce por ciento (14%), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31%), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021; del cuarenta y uno

con cincuenta por ciento (41,5%), desde el 1° de octubre de 2021; del cuarenta y cinco por ciento (45%), desde el 1° de noviembre de 2021, y del cincuenta y tres por ciento (53%), desde el 1° de diciembre de 2021;

Que, en ese marco, las propuestas salariales realizadas por el Estado y aceptadas por las referidas entidades sindicales, que nuclean al personal comprendido en el mencionado estatuto, se encuentran contenidas en las Actas Acuerdo que por el presente se aprueban;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que dichos acuerdos deberán aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo del 17 de marzo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021 y 1° de septiembre de 2021, correspondientes al personal de casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), que como Anexo I (IF-2021-30829014-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer para el personal de casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC) la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo aprobada por el artículo precedente, quedando fijados los valores pertinentes según lo indicado en el Anexo II (IF2022-08870260-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Acta Acuerdo del 16 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondiente al personal de casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), que como Anexo III (IF-2022-04165061-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Acta Acuerdo del 13 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021, correspondiente al personal de casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), que como Anexo IV (IF-2022-28757494-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2021-30829014-GDEBA-DPNCMTGP	8f7e2296d9eb1efb4490d1f627f80ab5feff4e49ef1eac20c6bbef2382f298d9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-08870260-GDEBA-DPNCMTGP	e0b15aee0202d638bbc513f2d1c0ca053896dc5b452386f5032624f9fbb3c1a8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04165061-GDEBA-DPNCMTGP	6e11aa5459d9d84f1435ba716aa36eb6f26f2554b06d2bee131822ac75d8d9d9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-28757494-GDEBA-DPNCMTGP	0907758b4d3f593b97b21b27629924cef3dfec81e66f781e9ee50e665d4d8b0	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 570/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-07891336-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 23 de marzo de 2022, correspondiente al personal comprendido por el régimen establecido por la Ley N°12.268 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un

derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;  
Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique dicho Convenio;

Que la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, resulta el régimen aplicable al personal que desarrolla actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, en los organismos específicos dependientes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por otro lado, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector, aprobaron en forma unánime la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento de dieciséis por ciento (16%) con vigencia desde el 1° de marzo, de veintiséis por ciento (26%) desde el 1° de julio y de cuarenta por ciento (40%) desde el 1° de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 23 de marzo de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2022, 1° de julio de 2022 y 1° de septiembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 12.268 y modificatorias que, como Anexo Único (IF-2022-08303925-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-08303925-GDEBA-DPNCMTGP

178f8dd111b232bcf0acfc2cafd24287bd87de0 [Ver](#)

**DECRETO N° 586/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-26681325-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Matías D'ONOFRIO en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Matías D'ONOFRIO, a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1°



inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que Dirección General de Administración del Ministerio de Salud deberá tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las actuaciones administrativas necesarias para efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Matías D'ONOFRIO (DNI N° 32.270.419 - Clase 1986) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, "Psicólogo", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar al agente Matías D'ONOFRIO (DNI N° 32.270.419 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 3- Subprogramas: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 587/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-34669590-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en su artículo 111, incisos c) y d) y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06216077-GDEBA-DDDPPMDAGP e IF-2023-06216146-GDEBA-DDDPPMDAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones de Firma Conjunta N° 27/2022, N° 79/2022 y N° 83/2022 del Ministerio de Desarrollo Agrario y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires, situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar a Claudio Marcelo MIRANDA la remuneración adicional por zona desfavorable, ya que prestará servicios en la Chacra Experimental de Patagones, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, con asiento en el partido de Carmen de Patagones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04346034-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06216077-GDEBA-DDDPPMDAGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar al agente Claudio Marcelo MIRANDA (DNI N° 23.245.877 - Clase 1973), en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1º de la Ley N° 10.323.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04154515-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO:

DISMINUCIÓN:  
Planta Temporaria: once (11) cargos

AMPLIACIÓN:  
Planta Permanente: once (11) cargos

**ARTÍCULO 6º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06216146-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7º.** Otorgar al agente Claudio Marcelo MIRANDA (DNI N° 23.245.877 - Clase 1973), en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1º de la Ley N° 10.323.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6º y 7º será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicada en el Anexo IF-2023-04154515-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 6º tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-04346034-GDEBA-DCYSAMDAGP	90bec3f65c129c2d4c2c819abeec1cc4c936ce8ab2fetc6f3c3a80d0511c6e11	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06216077-GDEBA-DDDPPMDAGP	7b551d5d78e745cd564b3956971cf7cae4c138c3f4022757420603fd38e858ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04154515-GDEBA-DCYSAMDAGP	5e425ac9d5eac90675474d52d55022865db38a0345066c57621d7d4b28581fc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06216146-GDEBA-DDDPPMDAGP	2058dde292592bb4b798c0bdb6df831af89cd01397b217f8020a1ffca6be73a	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 588/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02170180-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir de la fecha de notificación del acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1. Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la transferencia de seis (6) cargos, conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:****PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional): Seis (6) cargos.

**CRÉDITO:****PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo): Cinco (5) cargos.

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 01 (Personal Servicio): Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**PLANTA PERMANENTE:** Seis (6) cargos.



## AMPLIACIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo 1 (IF-2023-11955576-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Casandra GALERA (DNI N° 40.580.012 - Clase 1997) y Gonzalo Jesús CURUTCHET (DNI N° 31.801.873 - Clase 1985) no podrán tomar posesión del cargo hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en los cargos de Asesora de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y de becario en la jurisdicción del Ministerio de Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-11955576-GDEBA-  
DPSYCTIPS

a147a0848a8403e4b8ca5ec765a5fc7a87b4af4b70f3625892ecc9e930bf0cc6 Ver

 RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## RESOLUCIÓN N° 992-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11203825-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia BIANCHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia BIANCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Cecilia BIANCHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia BIANCHI (DNI 27.824.856 - Clase 1980) como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia BIANCHI (DNI 27.824.856 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 994-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40045576-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Marina MUSICCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Marina MUSICCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Marina MUSICCO (DNI 35.821.031 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4221/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Marina MUSICCO (DNI 35.821.031 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 996-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00309554-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Consuelo MEJIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente Federico RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Consuelo MEJIAS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico RODRIGUEZ (DNI 34.253.284 - Clase 1989), como Médico - Especialidad Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3730/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Consuelo MEJIAS (DNI 36.110.599 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 997-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01969504-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Sebastián MOLINA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Sebastián MOLINA en el cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Enrique PELOSSI, concretado mediante RESO-2022-4859-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

-Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Lucas Sebastián MOLINA (D.N.I. 28.366.530 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 998-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-05013943-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 22 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Gisele COGLIANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-490-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Gisele COGLIANO (D.N.I. 34.531.419 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-490-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Gisele COGLIANO (D.N.I. 34.531.419 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1000-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04127561-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ELIZARI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Florencia ELIZARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ELIZARI (DNI 33.640.507 - Clase 1988), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4326/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ELIZARI (DNI 33.640.507 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1001-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-41345852-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Mariana COLLANTE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Mariana COLLANTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cecilia Mariana COLLANTE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección



Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Cecilia Mariana COLLANTE (D.N.I. 33.971.429 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1003-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-30426525-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yolanda Patricia REVIDATTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yolanda Patricia REVIDATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yolanda Patricia REVIDATTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yolanda Patricia REVIDATTI (DNI N° 22.110.521 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2144/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yolanda Patricia REVIDATTI (DNI N° 22.110.521 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1004-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-17094740-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Leonardo David GAROFANI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo David GAROFANI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a el agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda GIMENEZ concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo David GAROFANI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leonardo David GAROFANI (D.N.I 33.083.968 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de cocina) - Código: 1-0010-XI-3-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1005-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02297734-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de David Gustavo LAURIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1059/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, David Gustavo LAURIA debe

efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David Gustavo LAURIA (D.N.I. 34.566.286 - Clase 1989) como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1059/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a David Gustavo LAURIA (D.N.I. 34.566.286 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1006-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01957458-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Oscar RANZUGLIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4294/2021 del



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Oscar RANZUGLIA (D.N.I. 22.477.697 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 4294/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Oscar RANZUGLIA (D.N.I. 22.477.697 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1007-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-00019719-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Fernando MATEU, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3596/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Bruno Fernando MATEU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno Fernando MATEU (DNI N° 35.363.643 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 425/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno Fernando MATEU (DNI N° 35.363.643 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1008-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08103784-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elizabeth NOVO para cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Elizabeth NOVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Elizabeth NOVO (DNI 31.163.802 - Clase 1984) como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1452/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Elizabeth NOVO (DNI. 31.163.802 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1009-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02216628-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén AGUIRRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Belén AGUIRRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén AGUIRRE (DNI 35.719.164 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4614/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén AGUIRRE (DNI 35.719.164 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1010-MJGM-2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-16465785-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena Inés ARIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena Inés ARIAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina VENDRAMINI, concretado mediante Resolución N° 4166/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Magdalena Inés ARIAS (D.N.I. 26.716.341 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1011-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-24121640-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a orden 8, obra nota de Julia Lorena ISERN, en la cual desiste del cargo obtenido.

Que a orden 9 y 14, el Director Ejecutivo del establecimiento de referencia informa que Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ obtuvo el segundo puesto, motivo por el cual se propicia subir en el orden de prelación a la profesional mencionada, con la conformidad de las autoridades.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Marlene DARRAIN, concretado mediante Resolución N° 4377/2022.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Araceli BECCO RODRIGUEZ (D.N.I 38.423.145 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

#### **RESOLUCIÓN N° 1012-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-24017710-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Maribel ALVAREZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Florencio Varela), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Maribel ALVAREZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Florencio Varela), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Domingo Juan SCHWARZ, concretado mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Florencio Varela), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Melisa Maribel ALVAREZ (DNI N° 31.614.923 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1013-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-23279903-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana María BICHARA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana María BICHARA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvana María BICHARA (DNI 34.572.416 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Silvana María BICHARA (DNI 34.572.416 - Clase 1990), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la beca Programa de Contingencias en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1014-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32455236-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicostefani Noah PUENTE ROGLIANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicostefani Noah PUENTE ROGLIANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Daniel DOGLIA, concretada mediante Resolución N° 3569/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicostefani Noah PUENTE ROGLIANO (DNI N° 42.042.956 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1015-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-17880201-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberth Silfredo VASQUEZ OSINAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberth Silfredo VASQUEZ OSINAGA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Graciela CANTARERO, concretado mediante RESO-2022-2460-GDEBAMSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional A. Posadas;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Robert Silfredo VASQUEZ OSINAGA (D.N.I 18.842.809 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional A. Posadas;

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2328-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022- 37395327-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Específico y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos (BMA) y el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada;

Que por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos y este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se establecieron las condiciones generales por las que se regirá la colaboración entre las partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la salud de la población;

Que el objetivo del presente Convenio consiste en la puesta en marcha del protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas, acorde a lo estipulado en las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 (sobre registros de solicitud de membrana amniótica, distribución y asignación, obtención, preservación y liberación de la misma), N° 118/09 (sobre Bancos de Tejidos) y N° 1/11 (sobre la habilitación de establecimientos y autorización de profesionales para la práctica de ablación e implante de tejidos), así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que por la cláusula séptima se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir del momento

de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de modo fehaciente con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos de la fecha pretendida para el distracto;

Que a órdenes N° 15 y N° 22, la Dirección Provincial de Hospitales y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente y sin objeciones que formular, brindan su aval a las actuaciones.

Que a órdenes N° 18 y N° 20, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente.

Que a órdenes N° 33, N° 41 y N° 47, han tomado de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 51 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) manifiesta que: "(...) según las observaciones hechas por la Asesoría General de Gobierno al orden 33, se recuerda a todo efecto que el instrumento que acredita la representación invocada por el presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA (y renovación en trámite), se encuentra ya presentado en el EX-2020-15688754-GDEBADPHMSALGP sobre CONVENIO MARCO entre la Asociación Civil sin fines de lucro para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-19164740-GDEBA-DPTALCUCAIBA";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos (BMA) y el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de Ensenada, contenido en el documento IF-2022-39247194-GDEBADPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, al amparo del Convenio Marco aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39247194-  
GDEBADPTALCUCAIBA

245cd3640a211b9bd462383d3f6ada6148f787fb884f9c1eba6f93cc1becacfe [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2344-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, el expediente N° EX-2022-20805027-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión y su Adenda, suscriptos entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" bajo la órbita de las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que el INCUCAI, mediante Resolución N° 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, destinado a pacientes con cobertura pública exclusiva;

Que la Ley Nacional N° 27.477 crea el FONDO SOLIDARIO DE TRANSPLANTES, destinado a brindar asistencia financiera, a fin de cubrir costos variables generados por cada implante renal, fijando a tal efecto el valor de un módulo;

Que mediante Resoluciones INCUCAI Nros 177 y 325 de 2021 aprueban una versión más actualizada del mencionado programa;

Que el objetivo del Compromiso de Gestión consiste en garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplantes del Hospital, y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo de evaluaciones pre trasplantes, trasplante y seguimiento post trasplante de la población de cobertura pública exclusiva;

Que en el Compromiso de gestión se fijan los compromisos que asumirán este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi";

Que, a fin de cumplimentar el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes en Establecimientos Públicos, se determina en la cláusula segunda que el INCUCAI cofinanciará los costos variables en que incurra el Hospital por las practicas moduladas en las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y 325 del 2021 y/o aquellas que se incorporen en el futuro, en la cláusula tercera, se establece la modalidad de las transferencias monetarias, siendo los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente;

Que por la cláusula octava se establece que el Convenio entrará en vigencia desde su firma y tendrá una duración de dos (2) años renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a

comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha prevista para su vencimiento;

Que a orden N° 4, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa número de CBU del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" "CBU: 014099980120000067493";

Que, a órdenes N° 9, N° 11 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a orden N° 71, se incorpora la Resolución INCUCAI N° 71/22;

Que, a orden N° 72, se acompaña una Adenda al Compromiso de Gestión a fin de estipular que el INCUCAI cofinanciará los costos variables en que incurra el Hospital por las prácticas moduladas en las Resoluciones INCUCAI N° 325/21 y 71/22 efectuadas a pacientes con cobertura pública exclusiva;

Que, a órdenes N° 86, N° 94 y N° 100, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Compromiso de Gestión y su Adenda suscriptos entre este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi", contenidos en los documentos N° IF-2022-19479318-GDEBA-DPTALCUCAIBA y N° IF-2023-00924160-GDEBA-DPTALCUCAIBA, los cuales como Anexos I y II pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-19479318-GDEBA-DPTALCUCAIBA	fcf12ec323dbda0669ba1152b1425f9761e46471e6ff99678a7c3dc94f2e0e32	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00924160-GDEBA-DPTALCUCAIBA	41f7a546081b12a6eafd92020850460ecd6622e3ab1a2ed2cc6abf125a76dfc2	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 27-SSTAYLMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Abril de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-33269593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-36291284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-36291347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 28/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos logísticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/24 y 106 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos cincuenta y un millones ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis (\$851.118.666,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el



Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22 -orden 48-;

Que mediante Nota N° NO-2023-06116039-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 101-;

Que con posterioridad la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de desistir de lo requerido en el renglón 26, por los motivos allí expuestos -orden 110-;

Que en orden 116 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2649-SG22 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-11556635-GDEBA-DPREMSGP -orden 117-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30%) anticipado, y el setenta por ciento (70%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 127-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22 );

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 28/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos cincuenta y un millones ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis (\$851.118.666,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-12414327-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 28/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$161.038.980,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$294.213.240,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$110.935.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$53.820.000,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$24.020.280,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$24.840.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$9.375.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$172.648.250,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.400,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$213.516,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 28/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22), estará conformada por los miembros que Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 28/22

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-12414327-GDEBA-  
DCYCMSSGP

674262b2e283687be994052b1c357961bd981d94a81e85ec9b2de548b2b4363b [Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 649-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-04440538-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Analía CENTENO (DNI N° 22.755.777), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 45;

Que, mediante documento NO-2023-04800659-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 21 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-04973050-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 22;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora CENTENO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley N° 14.866), la Ley N° 15.165 y el artículo N° 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Diego Ignacio RAO (DNI N° 27.285.642) y Analía CENTENO (DNI N° 22.755.777), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-13176253-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$1.200.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA.

Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-13176253-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

3103a5c81950643d8ca31fcb5fcbba67cbc50594dfeea3744194ba85b360e002 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 236-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05819508-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el “Programa Provincial Impulso Joven” cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/2020, la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven” busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaran proyectos que acompañen el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.);

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Programa Provincial Impulso Joven” cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Manual Operativo que regirá el “Programa Provincial Impulso Joven” que como Anexo Único (IF-2023-12844160-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme Anexo mencionado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12844160-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP

c8e32f1c64a1ebc93f12fdad0df8f16e810f1a7f2441bf3af8fbbf0c1268b14b [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 700-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-11583455-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Irene PUGLIESE, en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se impulsa la designación de Irene PUGLIESE, a partir del 1° de marzo de 2023, en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 Inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2023, en el cargo de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, a Irene PUGLIESE (DNI N° 43.857.420 - Clase 2001), de conformidad con lo establecido en los artículos

111 Inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 82-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-11421230-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación licitatoria correspondiente al llamado a Licitación Privada N° 4/2023, tendiente a la adquisición de dos autoelevadores, solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, la Subsecretaria de Organización Comunitaria solicita la adquisición de dos autoelevadores a los fines de poder cumplir con el manejo de stock en el depósito de este Ministerio considerando que son parte fundamental

para el personal a los efectos de poder realizar las tareas pertinentes con la mayor agilidad posible, y detalla plazo y lugar de entrega;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos (\$41.862.700,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-14356709-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de abril a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 28, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-14356709-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de dos autoelevadores, solicitados la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega de 40 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Depósito Calle 2 y 522, Tolosa, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100%), en caso de resultar necesario, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de abril a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 4 -3 -2 - 0 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN - Apertura Programática 24 -0 -0 -1 -0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos (\$41.862.700,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-14356709-GDEBA-  
DCYCMDGCP

f0aceb2df05dc85066232d0719aba2c267c3e84ab1b9ac08aba04bbc504891cf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 84-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023



**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y EX-2023-14574771-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción N° 2/23, tendiente a la adquisición de chapas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3, se acompaña nota de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, mediante la cual solicita la contratación tendiente a la adquisición de chapas, indicando detalle y cantidades;

Que en número de orden 4 se acompaña Justiprecio elaborado con valores de referencia;

Que en número de orden 5 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 18 inciso 2 Contratación Directa por Excepción, apartado c) Por probadas razones de urgencia o emergencia;

Que en este sentido, en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee esta cartera ministerial, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Ministerios vigente (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), y en virtud de las funciones y objetivos delegados a la repartición requirente en el Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022, impulsa la presente contratación directa por urgencia, en tanto la tramitación del Convenio Marco de Chapas, Tirantes y Clavaderas por parte del Organismo Provincial de Contrataciones (OPC), autoridad de aplicación de dicha modalidad contractual según normativa en materia de compras y contrataciones, continúa su proceso, y la opción de iniciar procedimientos ordinarios de contratación demorará excesivamente la provisión del artículo mencionado no resultando apropiada a las circunstancias, conspirando contra las misiones, funciones y acciones de esta Cartera Ministerial;

Que se destaca que este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene determinadas funciones establecidas por Ley, algunas de ellas en común con las demás Carteras ministeriales, entre las cuales se encuentran las de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la de administrar la Cartera a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten (Ley N° 15.164 - con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, artículo 14 incisos b) y f);

Que entre las funciones propias eminentemente prioritarias, se encuentra la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, la de coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado (Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309, artículo 23 incisos 1, 2, 4 y 5);

Que por lo expuesto, se acreditan las necesidades apremiantes (emergencia habitacional y climática) y objetivas (agotamiento de chapas solicitadas en depósitos de la repartición) que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante (expuestas ut supra), el cual requiere una acción inmediata y compromete la vida, la integridad física, la salud y la seguridad de la población, resultando de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por urgencia, establecido en el artículo 18 inc. 2 C) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se adjunta justiprecio elaborado mediante los valores de referencia publicado por el Organismo Provincial de Contrataciones, por la suma de pesos seiscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta mil (\$680.460.000,00);

Que obra nota NO-2023-14862289-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones en la cual se indica que el procedimiento de contratación por Convenio Marco se encuentra en instancia de evaluación de ofertas por parte de la comisión evaluadora designada a tales efectos, razón por la cual se sugiere adquirir cantidades acordes a la urgencia referida, con posibilidad de prorrogar el contrato ante eventualidades en el mentado proceso de adquisición por convenio marco;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II.- Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-14875031-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se acompaña la solicitud del gasto al Ejercicio 2023;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación por el término un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos de lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y los artículos 15 y 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de abril de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021 y N° 53/2022, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 2) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 2 apartado c, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-14875031-GDEBA-DCYCMDGCP) de la Contratación Directa por Excepción N° 2/23, tendiente a la adquisición de chapas, con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de abril de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - OBJETO DEL GASTO 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta mil (\$680.460.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-14875031-GDEBA-  
DCYCMDGCP

6805a977fb2b0edc6cfc1d51597457ade07c5e4fbe5a67fcfe03f2aa6262e42b [Ver](#)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 186-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-11560460-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, limitando su designación como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Turismo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019; Que en tal sentido a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1º de abril de 2023;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 1º de abril de 2023, la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, quien fuera designada oportunamente por RESO-2021-302-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Ana Paula PERICHINSKY la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (1.625) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2023, la designación de Ana Paula PERICHINSKY (DNI Nº 41.391.519 - clase 1998) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2021-302-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2023, a Ana Paula PERICHINSKY (DNI Nº 41.391.519 - clase 1998) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (1.625) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Ley Nº 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 188-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09932464-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Ana Paula TRAVAGLIO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, se designa a Ariel Fernando AGUILAR en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario propone la designación de Ana Paula TRAVAGLIO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 6 de marzo de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Ana Paula TRAVAGLIO, la cantidad de MIL SETECIENTOS (1.700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 modificada por Ley Nº 14.815, Decretos Nº 1278/16, Nº 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y Nº 1278/16**

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Ana Paula TRAVAGLIO (DNI Nº 32.049.544 - clase 1986) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 6 de marzo de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SETECIENTOS (1.700) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 - modificada por Ley Nº 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

## RESOLUCIÓN N° 38-STMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28156297-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la rendición del subsidio otorgado por Resolución N° 352/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la realización del "Festival Villa Gaucho Rock", según lo establecido en el Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y,

### CONSIDERANDO

Que, por la Resolución N° 352/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se otorgó a la Asociación Civil Tandil Bicentenario un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-) para la realización del "Festival Villa Gaucho Rock";

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "ReCreo es Fiesta", creado por la Resolución N° 289/2021 de esta Cartera Ministerial, que persiguió el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad y, como parte del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial) destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia que permitió acompañar la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia como consecuencia del contexto de la pandemia "COVID-19";

Que conforme el artículo 4° de dicho acto, el beneficiario debía rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que, en fecha 05 de agosto de 2022, el beneficiario remitió nota de rendición de subsidio con su correspondiente documentación respaldatoria y nota aclaratoria (IF-2023-00523079-GDEBA-DPARYFMPCEITGP y IF-2023-00522950-GDEBA-DPARYFMPCEITGP).

Que en fecha 22 de marzo de 2023, el beneficiario remitió nota informando la devolución de un saldo del aporte no reembolsable otorgado y no ejecutado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$350,78.) (IF-2023-10668452-GDEBA-DPARYFMPCEITGP).

Que por PV-2023-10697953-GDEBA-SSTMPCEITGP de orden 12, esta Subsecretaría expresó su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciben con el objeto manifestado oportunamente en la solicitud recibida por el beneficiario, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el mismo, que guiaron las razones para su otorgamiento, y se corresponden con los fines del Programa en cuyo marco se otorgó, no teniendo objeciones que realizar;

Que mediante PV-2023-10989930-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 14, la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial manifestó que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de la rendición presentada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplida la rendición; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -texto según Decreto N° 90/22-, los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida la rendición presentada por la Asociación Civil Tandil Bicentenario del subsidio otorgado por Resolución N° 352/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para la realización del "Festival Villa Gaucho Rock".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al beneficiario. Cumplido, archivar

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## RESOLUCIÓN N° 39-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04892791-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial COVELLO Julieta (CUIT: 27-25160786-4) solicita la categorización por el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel del Rey", ubicado en Plaza Juan José Paso N° 180 de la localidad y partido de La Plata;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-04893484-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 9, título de propiedad del establecimiento (IF-2023-05171764-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 10 acuerdo participatorio como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-05171981-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-04893503-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-04893527-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1991, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y nueve (39) habitaciones con setenta y siete (77) plazas, edificado en catorce (14) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores con capacidad para cuatro (4) pasajeros cada uno;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad y dos (2) baños, con una (1) sala de estar integrada; un (1) salón desayunador con capacidad para cincuenta (50) personas con televisor Led de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) salones de convenciones con capacidad para ciento cuarenta (140) personas en total, equipados con tres (3) baños; Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar, confitería, internet por wifi, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada, folletería, sala de lectura, cochera con capacidad para ocho (8) vehículos, sistema de calefacción central y sistema de refrigeración central e individual;

Que las habitaciones poseen caja de seguridad, teléfono, mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha sin pediluvio, bañera y artículos de tocador;

Que el establecimiento adhiere a pautas medio ambientales;

Que en cuanto a los recursos humanos cuentan con personal de contacto bilingüe, cursos a disposición y manual de procedimientos;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05368722-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y cateorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel del Rey", cuyo titular de la explotación comercial es COVELLO Julieta (CUIT: 27-25160786-4), ubicado en Plaza Juan José Paso N° 180 de la localidad y partido de La Plata como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene



carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 40-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-03663576-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular PERARCO S.R.L (CUIT N° 30-71136885-6), cuyo apoderado es Arturo PEREZ (DNI 93.370.988), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Terra Do Mar" ubicado en la calle Obligado N° 32 de la localidad de San Bernardo, partido de la Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2023-03664013-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (PD-2023-04227847-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 constancia de habilitación municipal (IF-2023-04227148-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 11, listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2023-04226552-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 3 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-03664036-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2010, permanece abierto en temporada alta, dispone de cuarenta (40) habitaciones, con un total de cien (100) plazas, un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas y seis (6) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con teléfono, caja de seguridad general, dos (2) baños y televisor de cuarenta y dos pulgadas (42"), salón desayunador para cincuenta (50) personas y dos (2) baños, salón de usos múltiples (usado también como sala de convenciones y sala de reuniones) con capacidad para cien (100) personas, provisto de teléfono, parrilla, internet inalámbrico wi-fi, televisor de cuarenta y dos pulgadas (42"), mesas, sillas, sillones y dos (2) baños y salón de juegos para cinco (5) personas, equipado con pelotero y plaza blanda;

Que dispone de una (1) piscina descubierta climatizada, con iluminación, solárium, hidromasajes, jacuzzi e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y recepción veinticuatro (24) horas;

Que brinda los servicios de desayuno continental buffet, internet inalámbrica wi-fi, servicio a la habitación veinticuatro (24) horas, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes,

juegos en el exterior para niños, sala de lectura, estacionamiento semicubierto para diez (10) autos y cochera para dieciséis vehículos;

Que según se detalla, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con acceso por rampa, ancho de pasillos uno con cincuenta metros (1,50 m.), estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros, un (1) baño en lugares comunes, personal especializado, instalaciones accesibles, desayunador, confitería, solárium y sum, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de contacto bilingüe, manual de procedimiento, cursos e instalaciones independientes para el personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de energía y agua y utilización de productos biodegradables;

Que del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y dos (92) puntos por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369125-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Terra Do Mar", la firma titular PERARCO S.R.L (CUIT N° 30-71136885-6), cuyo apoderado es Arturo PEREZ (DNI 93.370.988), ubicado en la calle Obligado N° 32 de la localidad de San Bernardo, partido de la Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 41-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09961324-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de

Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial PAUCAM S.R.L (CUIT N° 33-71009924-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Hotel Paucam", ubicado en la Calle 37 N° 259 de la localidad de Santa Teresita y partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 (IF-2022-09961758-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo, en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-09961760-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 formulario de inscripción (PD-2022-13411611-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 15, listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-37925062-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 y 14, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-09961766-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-37924801-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2005 y su última refacción realizada en el año 2014, permanece abierto todo el año y dispone, el Hotel, de treinta y seis (36) habitaciones con un total de ochenta y ocho (88) plazas y el Apart Hotel cuenta con diez (10) unidades de dos (2) ambientes y un total de veinte (20) plazas, siete (7) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que ambas tipologías comparten recepción y sala de estar, la cual está equipada con teléfono, caja de seguridad general, televisor led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños y salón desayunador/comedor con capacidad para sesenta y ocho (68) comensales, televisor led de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que cuenta, el hotel, con un (1) salón de usos múltiples con capacidad para cien (100) personas, equipado con televisor led de cuarenta pulgadas (40"), teléfono, guardarrobas, dos (2) baños, sonido y actividades recreativas;

Que el establecimiento dispone de salón de juegos con capacidad para diez (10) personas, provisto de televisor led treinta y dos pulgadas (32"), pool, pelotero, videojuegos, plaza blanda, tobogán y dos (2) baños; una (1) piscina cubierta climatizada, hidromasaje, instalaciones gastronómicas en adyacencias, indicadores de profundidad e iluminación y spa con sauna seco, tratamiento de belleza, sala de relax y masajes. Gimnasio con siete (7) aparatos;

Que en cuanto a lo que seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en habitaciones, señalización y sistema de mangueras por piso;

Que brinda, para ambas tipologías, los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, comidas rápidas, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrico WI-FI, lavandería para el huésped, servicio médico, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, estacionamiento semicubierto con capacidad para treinta (30) automóviles;

Que según detalla el formulario, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción por radiadores y refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, mesa de luz, frigobar, placar, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños cuentan con bañera, secador de cabello, bata, pantuflas, jabón, champú, acondicionador y gorra de baño;

Que las unidades del Apart hotel disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción y refrigeración, televisor led de treinta y dos (32") y veinticuatro pulgadas (24"), mesa, sillas, juegos de sillones, anafe, pava eléctrica, cafetera, microondas, mesada, alacena, bajo mesada, heladera, extractor, sistema de refrigeración por ventilador de techo/aire, sistema de calefacción por radiadores, vajilla y utensilios. Las habitaciones de las unidades cuentan con placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones somier y televisor led de treinta y dos pulgadas (32"). Los baños con bañera, secador de cabello, bata de baño y pantuflas;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de acceso a nivel, menú para celiacos/otros, ancho de pasillos de uno con veinte metros (1,20 m.) y dos (2) habitaciones totalmente adaptadas;

Que en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de contacto bilingüe, manual de procedimiento, cursos a disposición e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que por último, se destaca que el establecimiento esta adherido a pautas medio ambientales con utilización de productos

biodegradables;

Que en orden 15 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y uno concinco (91,5) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-43183797-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente casificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel y Apart Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a) y b), 9° inciso a), 10, 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Apart Hotel Paucam", cuyo titular de la explotación comercial es PAUCAM S.R.L (CUIT N° 33-71009924-9), ubicado en la Calle 37 N° 259 de la localidad de Santa Teresita y partido de La Costa, como "HOTEL y APART HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 42-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-44708236-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, del titular María Belén VERGEL SCIARA (CUIT N° 27-27622135-9), solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Estudio Rufino Fal", ubicado en la calle Rufino Fal



2814 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-44708267-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-44708268-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 9, constancia de habilitación municipal (IF-2023-04928620-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en el orden 3, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-44708272-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1977 y su última refacción realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de nueve (9) unidades con una capacidad de dieciocho (18) plazas;

Que las unidades disponen de mesa y sillas, heladera, vajilla y utensilios y microondas. Las habitaciones de las unidades tienen placard y mesa de luz;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369205-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reclasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Apart Estudio Rufino Fal", cuyo titular de la explotación comercial es María Belén VERGEL SCIARA (CUIT Nº 27-27622135-9), ubicado en la calle Rufino Fal 2814 de la localidad y partido de Olavarría, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de ña modalidad otorgada por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN Nº 43-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-05085861-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de



Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial SHOVEL LUMA S.R.L (CUIT: 30-71611756-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Vaness Hotel", ubicado en la calle Corrientes 1842 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-05086448-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-05086468-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-05086477-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-05086497-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año o 1978 y su última refacción fue en el año 2022, permanece abierto todo el año, dispone de un total de cincuenta y dos (52) habitaciones con ciento diecinueve (119) plazas, edificado en once (11) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores con una capacidad para cuatro (4) personas cada uno;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, dos (2) salas de estar integradas, las cuales están equipadas con un (1) televisor de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para sesenta (60) comensales, está equipado con un (1) televisor Smart de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños. Por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de usos múltiples con capacidad para sesenta (60) personas equipado con un (1) televisor de treinta y dos pulgadas (32"), parrilla, teléfono y guardarropa. Este salón es utilizado principalmente para congresos y reuniones;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio a la habitación de veinticuatro horas (24 hs) al día, internet por wifi, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio médico, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, dispenser de agua en áreas comunes y cochera para cincuenta y dos (52) vehículos. Cuenta además con calefacción central y refrigeración con ventiladores de techo;

Que las habitaciones cuentan con teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommier y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con bañera y artículos de tocador;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos, el personal es de contacto bilingüe y cuentan con cursos a disposición. Por otro lado, los empleados disponen de instalaciones independientes para su uso;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de reducción de agua y energía y la utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05368927-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y cateorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Vaness Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es SHOVEL LUMA S.R.L (CUIT: 30-71611756-8), ubicado en la calle Corrientes 1842 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines,

conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 101-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33881384-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Todos por Alvear de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, N° 124/23, N° 390/23, la Resolución N° 109/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309-determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras-entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Todos por Alvear de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-33909137-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-33946517-GDEBA-DPTMAMGP); ANEXO III (IF-2022-33946584-GDEBA-DPTMAMGP); y ANEXO IV (IF-2022-33910377-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 390/23 que modifica el artículo 6 incorporando el inciso f) al Decreto N° 123/23, se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, estableciendo para los mismos un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto 124/23 además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 45 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-y N° 124/23;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Todos por Alvear de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-

GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-13607016-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$4.054.190,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 -JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 -PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. -SUB FUN 1 - FUENTE 11 -INCISO 5 -P. PAL 1 -PARCIAL 7 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$4.054.190,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

#### ANEXO/S

CONVE-2023-13607016-GDEBA-SSTAYLMAMGP

9823ad9c3610ee145b8614bf43fe8b95a3cec85205c139cc4221367b90e94536 [Ver](#)

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN N° 97-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-12207381-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia designación de Guillermo Daniel VARVASINO como Director de Reclamos y Solicitudes, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-12218975-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicita la designación de Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794 - Clase 1968) en el cargo de Director de Reclamos y Solicitudes, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, a partir del 1° de marzo del 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, el agente citado anteriormente, revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que, en ese sentido, corresponde reservar el cargo que el agente ocupa en la Planta Permanente con Estabilidad en esta Jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir del 1° de marzo de 2023, a Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968) como Director de Reclamos y Solicitudes; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, a partir del día 1° de marzo de 2023, el cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, del agente Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968), en razón de su designación como Director de Reclamos y Solicitudes, dispuesta por el artículo que antecede; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 98-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el Expediente electrónico N° EX-2023-03711402-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular, aprobado por la Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, aprobándose al efecto la documentación licitatoria pertinente;

Que en el marco de la presente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32° y 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 84/23 de este Ministerio, resulta pertinente efectuar aclaraciones respecto a las disposiciones contenidas en los artículos 6° y 48 de dicho reglamento y, en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por igual resolución;

Que conforme artículo 2°-Definiciones y terminología del Pliego de Bases y Condiciones Generales la CIRCULAR SIN CONSULTA surge de *"Aclaraciones de oficio que realice la autoridad de aplicación, durante el período que media entre la fecha de puesta a disposición del pliego para su adquisición y el décimo quinta día corrido inmediato anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas"*;

Que la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, ha manifestado que dichas aclaraciones responden a cuestiones de mera forma y se motivan en sendas consultas efectuadas al mail oficial denunciado al efecto, referidas, por un lado, al plazo para el pago y retiro de los pliegos, relativos a lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y, por el otro, a la expresión, en la fórmula polinómica contenida en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del peso que representa el rubro relativo al canon, expresada en porcentaje, en la calificación de las ofertas, conforme lucen agregadas a Ordenes Nros.86 y 87;

Que por otra parte, y a razón de un error material involuntario de tipeo se evidenció un claro como "xxxx, cbu xxx." en el artículo 48° del referido Pliego, respecto a la cuenta bancaria dada de alta a los efectos de dar cumplimiento con la garantía de mantenimiento, cuyo número de cuenta es 20000015679 y cuya constancia se encuentra vinculada como IF-2023-13775932-GDEBA-SSTAYLMTRAGP (Orden N°85);

Que, así también, se verifica la necesidad de hacer corresponder el puntaje parcial consignado para uno de los rubros de evaluación que integra el ítem "Organigrama y Manual de Capacitación" con el puntaje total, que le asigna el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 84/23 de este Ministerio;

Que finalmente, y atento lo manifestado en los considerandos que anteceden, esta autoridad entiende razonable y oportuno esclarecer de oficio los artículos citados, en sus partes pertinentes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre y de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Transporte, no formulando objeciones al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el 2° del Decreto N° 2103/22 y 32 bis de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por el artículo 1° de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP, que rige la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, que como ANEXO I - CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1 (IF-2023-14394502-GDEBA-MTRAGP) forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular a publicar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular y a las demás áreas interesadas de este Ministerio, dar al SIDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-14394502-GDEBA-MTRAGP 5108bd03a983e89d89d1323b1d95c14917fc4c0071b1707fa5be83e985d55a9c [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

## RESOLUCIÓN N° 37-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**VISTO** el expte. EX-2023-13397882-GDEBA-DSTECMTRAGP y la Disposición N° DISPO 2022-28-GDEBA-DPYACTAMTRAGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro del mismo, el módulo de Expediente Electrónico (E.E.) permite vincular documentos electrónicos, de modo de conformar un expediente;

Que, por otro lado, todos los documentos que forman parte de un expediente electrónico tienen que ser previamente generados en forma electrónica a través de CCOO (Comunicaciones Oficiales) o GEDO (Generador de Documentos Oficiales);

Que el Anexo III del Decreto antes mencionado, en el punto 20 establece que "los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista...";

Que el módulo E.E. permite subsanar errores materiales involuntarios que se hubieran cometido al vincular un documento electrónico al mismo, dicha acción debe estar justificada debidamente por un "Acto Administrativo";

Que el acto administrativo al que hace referencia el visto, posee un archivo adjunto (IF-2022-37268402-GDEBA-DPYACTAMTRAGP), en el cual, por un error involuntario, se omitió indicar dos equipos cinemómetros solicitados por el municipio, por lo que resulta necesario subsanar dicho acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1018/16 y N° 1142/18;

Por ello:

### EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° N° DISPO 2022-28-GDEBA-DPYACTAMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2023-13551852-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario

### ANEXO/S

IF-2023-13551852-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

bb6d1190a02064b2f97015a078a71d74f8eee7d7e428e307ab7f7a419088462a [Ver](#)

## SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN N° 87-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14418034-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro Secretario y de otros/as funcionarios/as del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del Ministro Secretario y de otros/as funcionarios/as del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la mencionada comisión de servicios tiene por finalidad acompañar, como parte de la comitiva oficial, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el viaje que realizará con diversos/as funcionarios/as a la ciudad de San Pablo;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro Secretario y de otros/as funcionarios/as del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,



**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 25 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2023, para acompañar, como parte de la comitiva oficial, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el viaje que realizará a esa ciudad, de los funcionarios/as del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que a continuación se detallan:

Augusto Eduardo COSTA (DNI N° 24.335.771 - Clase 1974), Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.  
Mariela Inés BEMBI (DNI N° 26.690.316 - Clase 1978), Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas.  
Ariel Fernando AGUILAR (DNI N° 22.227.729 - Clase 1971), Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 25 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2023, de los/as funcionarios/as detallados/as en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**RESOLUCIÓN N° 88-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12231465-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de Martín Tomás POGGI, Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los días 25 y 29 de abril de 2023 se llevará a cabo la Feria Internacional Automec en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

Que la mencionada feria constituye uno de los eventos más importantes del sector de reposición y reparación de vehículos livianos, pesados y comerciales y reúne a las principales marcas del sector, siendo reconocida por toda la cadena productiva automotriz como el principal punto de encuentro para la vinculación entre grandes distribuidoras, el mercado minorista de autopartes, talleres del automotor y proveedores locales e internacionales;

Que la quinceava edición de la Feria Internacional Automec permitirá conocer los lanzamientos de las principales marcas mundiales, probar los más modernos equipamientos, servicios y soluciones y actualizar los conocimientos con las más recientes tendencias e informaciones técnicas del mercado, promoviendo un desempeño de negocios más rentable, competitivo e innovador, en donde se encuentren tecnología y conocimiento;

Que la participación de las empresas bonaerenses en esta feria brindará la posibilidad de establecer un contacto directo con contrapartes potencialmente interesadas en sus productos, posibilitando la concreción de ventas y su ingreso a nuevos mercados;

Que, considerando la importancia de la referida feria y atento a las competencias asignadas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por medio de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, resulta propicia la participación de ese área en la misma;

Que, por otra parte, se destaca que los gastos que demanda la participación del funcionario Martín Tomás POGGI en el evento serán solventados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Martín Tomás POGGI (DNI N° 28.032.656 - Clase 1980), Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 23 y 30 de abril de 2023 inclusive, a fin de que participe de la Feria Internacional Automec, a desarrollarse en dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 23 y 30 de abril de 2023 inclusive, del funcionario mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**RESOLUCIÓN N° 89-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14845464-GDEBA-DSTYAJAGGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de Carlos Alberto BIANCO, Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado, el 25 de abril de 2023, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, de Carlos Alberto BIANCO, Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que la presente gestión se impulsa con el objeto de asistir y participar en la exposición comercial automotriz Automec 2023, que se llevará a cabo del 25 al 29 de abril de 2023 en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, como así también acompañar, como parte de la comitiva oficial, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 804/21.

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Carlos Alberto BIANCO (DNI N° 25.285.052 - Clase 1976), Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 25 de abril de 2023, a fin de acompañar en ese viaje a la comitiva oficial del Gobernador de la Provincia de Buenos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado del funcionario mencionado en el artículo 1° a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**RESOLUCIÓN N° 90-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13141400-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador y de diversos funcionarios y agentes de ese organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador y de diversos funcionarios y agentes de ese organismo;

Que la mencionada comisión de servicios tiene por finalidad acompañar, como parte de la comitiva oficial, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el viaje que realizará con diversos/as funcionarios/as a la ciudad de San Pablo, con motivo de la realización de la Feria Automec 2023;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador y de diversos funcionarios y agentes de ese organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde la fecha que en cada caso se indica, para acompañar, como parte de la comitiva oficial, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el viaje que realizará a esa ciudad, de los funcionarios y agentes de la Coordinación General Unidad Gobernador que a continuación se detallan:

Del 24 al 25 de abril de 2023:

Damián Horacio SALERNO (DNI N° 26.952.579 - Clase 1978), Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales.

Juan Carlos PEÑAILILLO SÁNCHEZ (DNI N° 31784180 - Clase 1985), Personal de Seguridad afectado a la Coordinación General Unidad Gobernador.

El 25 de abril de 2023:

Nicolás Ariel BELTRÁM (DNI N° 31.694.356 – Clase 1985), Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador.

Víctor Gabriel DE LOS RÍOS (DNI N° 21.701.430 – Clase 1970), Responsable de la Unidad de Seguridad del Gobernador.

Damián Ariel ONZARI (DNI N° 27.235.554 - Clase 1979), Personal de Seguridad afectado a la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde las fechas indicadas, de los funcionarios y agentes detallados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN N° 402-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27647220-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió, y aprobó por RESO-2022-1127-GDEBA-IVMHYDUGP, el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de General Paz;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de General Paz en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de General Paz, que como INLEG-2023-08165092-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

ANEXO/S

INLEG-2023-08165092-GDEBA ed2e2d89da158d8719c61205e60f04faa15b2f8fc25e1f7facdc4c5c413482a9

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 423-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05353994-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de San Vicente;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, prestando conformidad;

Que tomo intervención la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de San Vicente, que como CONVE-2023-05306070-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2023-05306070-GDEBA-DTAIV

72cbb0b76b504800f5b7368de30e4cf4f49c93dc92184bad5bcadaaf5b7d6a9e [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1167-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09771496-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-1210-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-19911273-GDEBA-ICULGP;

Que el Programa tiene como objetivos ampliar y difundir la interacción entre la ciencia y el lenguaje de las artes escénicas

para fortalecer y profesionalizar al sector de la cultura científica;

Que, además, impulsa la producción y circulación de las obras artísticas que se encuadren dentro de esta interacción, estimulando la realización de eventos, festivales y celebraciones, a fin de democratizar el acceso al arte y al conocimiento;

Que busca promover y enriquecer la producción escénica bonaerense vinculada con la ciencia en pos de lograr más y mejores productos culturales que busquen sensibilizar a la población en diversas temáticas científicas con impacto local y regional, alentando una apropiación social más equitativa del conocimiento;

Que propone trabajar junto con centros científico-tecnológicos, museos y centros culturales, favoreciendo una articulación territorial que posibilite a las producciones de la cultura científica ser parte de la programación de los teatros municipales y provinciales, así como de instituciones educativas y espacios sociales y comunitarios;

Que mediante NO-2023-09606743-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar e impulsar la prórroga del Programa Temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que durante el año 2022 el programa ha recorrido distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires con talleres de formación para promover instancias de intercambio y reflexión sobre experiencias y aprendizajes, con el propósito de trabajar sobre los distintos lenguajes teatrales para, finalmente, llevar adelante la realización de obras de teatro científico capaces de abordar lúdicamente aspectos complejos o despertar interés en temas de importancia social;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió instalar y consolidar diversas prácticas y actividades para fortalecer los modos de popularización de las ciencias en la Provincia de Buenos Aires;

Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo para fomentar la promoción de la cultura científica mediante las artes escénicas, conjugando arte y ciencia en pos de enriquecer los conocimientos y la comprensión de la ciudadanía bonaerense;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", aprobado y autorizado por RESO-2022-1210-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 137-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-07242889-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Aldana DRAGOWSKI, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicitó la designación de Aldana DRAGOWSKI, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado



en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 -Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Aldana DRAGOWSKI (D.N.I. N° 30.996.892 - Clase 1984), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-09034265-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 -Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-09034265-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

c4eb940630d01ddb1b574a079530001ad23cb6e3f1270bf2246e94846fe36237 [Ver](#)

**AUTORIDAD DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 320-ADA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-14767797-GDEBA-ADA por el que se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración y Exención de Pago de tasas entre la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires (ADA), y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden 3 se encuentra digitalizado como IF-2022-14773301-GDEBA-ADA el Convenio suscripto por las partes intervinientes y en Orden 6 se acompaña el proyecto de resolución aprobatoria;

Que el citado convenio tiene como objeto general, la colaboración entre la Autoridad del Agua y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito de sus competencias y en particular a través de requerimientos efectuados por la Subsecretaría para el desarrollo de sus políticas de hábitat;

Que en la cláusula segunda se establece que los trámites previstos en la Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, o en la que en un futuro la reemplace, que sean iniciados ante la Autoridad del Agua por parte de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y que se encuentren relacionados con las distintas herramientas de generación del suelo urbano que la Subsecretaría tiene como competencia específica, estarán exentos de pagar las tasas establecidas por la citada resolución;

Que en la cláusula tercera consta que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad se compromete a cumplir los restantes requerimientos establecidos por la Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA o la que en el futuro la reemplace y la Autoridad del agua a brindar la asistencia técnica necesaria para tal fin;

Que la exención prevista en la cláusula segunda, no regirá en el caso en que el Directorio de la Autoridad del Agua lo pondere necesario según el destino de las obras, la afectación en cantidad o calidad del recurso hídrico, y cuando las mismas no estén destinadas directamente a satisfacer un interés colectivo relevante, según queda establecido en la cláusula cuarta;

Que el convenio entrará en vigencia a partir de su la fecha de su suscripción, 1° de abril de 2022, pudiendo en cualquier momento cualesquiera de las partes rescindir el mismo de común acuerdo o unilateralmente sin expresión de causa previa notificación a la otra parte por medio fehaciente con no menos de sesenta (60) días de antelación, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna;

Que en caso de controversia, las partes se comprometen a resolver en forma amigable y de común acuerdo las diferencias que pudieren surgir en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, debiendo someter a consideración del Poder Ejecutivo en caso de persistir las diferencias;

Que el citado convenio fue rubricado por el señor subsecretario Rubén PASCOLINI, de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el señor presidente de la Autoridad del Agua, Héctor Aníbal OLIVERA;

Que en Orden 12 toma intervención Asesoría General de Gobierno, sin formular observaciones;

Que en Orden 22 Fiscalía de Estado indica que, considerando que ambas reparticiones firmantes integran la Administración Pública Provincial, no corresponde que se expida (artículo 38 del Decreto Ley N° 7543);

Que en Orden 35 Contaduría General de la Provincia opina que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el instrumento traído a estudio y convalide lo actuado;

Que en Orden 38 el Departamento de Asuntos Legales atento el estado de las presentes, propicia la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257 y el Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Exención en el pago de tasas, suscripto el 1° de abril de 2022 entre la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y la Autoridad del Agua, que como IF-2022-14773301-GDEBA-ADA, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para su toma de razón, comunicar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comuna y demás efectos.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Juan Oscar Deina**, Director; **Héctor Anibal Olivera**, Presidente

**ANEXO/S**

IF-2022-14773301-GDEBA-ADA 3624e90ff8c4218d5219943421fe534022d1d1c6bf1de621ba66d0dc0484719f

[Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DISPOSICIÓN N° 142-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 24 de enero de 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv-2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-26-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 26 de enero del 2023, la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública nacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día martes 21 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-104-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 20 de marzo del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prorrogó la fecha límite de presentación de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que como consecuencia de las nuevas solicitudes de prórroga recibidas por parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Energía, a través de NO-2023-14207024-GDEBA-DPEMIYSPGP, propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) no tiene comentarios respecto a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", el PLIEG-2023- 14334321-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-03155946-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo establecido en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 473-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-9970782-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/23 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la realización de PRACTICAS DE HEMODINAMIA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta mil (\$18.540.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de

la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de prorrogas las mismas serán regidos por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/23 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la realización de PRACTICAS DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 3 - Ppr 4 - Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Fucaraci Anibal, Dra. Cordova Maribel y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 174-HZGAVCMSALGP-2023**

ZÁRATE, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Abril de 2023

**VISTO:** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de contratar: SOLICITUD SIPACH N° 608351/2023 de: SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el SEGUNDO llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2023-SEGUNDO llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 10/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 25/04/2023 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.730.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 - Monto total: \$ 11.730.000,00.  
Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 169-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

**VISTO:** El Expediente 2023-10319899-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2023, tendiente a la Adquisición de Colchones y Almohadas para el período que abarca desde el 01/05/2023 al 31/12/2023, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 21 de Abril de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 27 de Abril de 2023 a las 9:30 hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Colchones y Almohadas, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 2 - Partida Parcial 2, afectando para ello la suma de un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$18.870.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 13-GDPACIV-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023 e inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatorias, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;



Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, inherente al coeficiente HogarBA, y conforme surge del IF-2023-08459116-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la Gerencia, Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y Decreto N° 1365/2022 por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de diciembre 2022 en un 1,0353, enero 2023 en un 1,0350, febrero 2023 en un 1,0348 y marzo 2023 en un 1,0349, conforme al documento identificado como IF-2023-08459116-GDEBA-DAFIV, y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gov.ar/>, y comunicar.

**Ignacio Javier Hernandez Saavedra**, Gerente.

**ANEXO/S**

IF-2023-08459116-GDEBA-DAFIV-1	226b1fe353f47bd2f4e1971e61cf60c2d42cf9628c02996141b1d5275448bf51	<a href="#">Ver</a>
COEFICIENTE HOGAR BA DIC 2022-MAR 2023	77961033d25f5430c6bb865c7f05ec6f351537765a920e53af94df42f3428290	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-  
Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-  
Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 17/2023**

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2° piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0005-LPU23**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

### **Invitación a Cotizar**

POR 5 DÍAS - Obra Varios: Albañilería, Herrería, Carpintería y Pintura.

Establecimiento: JI 902.

Domicilio: Belgrano 174.

Localidad: Benito Juárez.

Distrito: Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$5.656.691,42.

Plazo de obra: 35 (treinta y cinco) días.

La obra se ejecutará mediante con recursos provenientes DGCyE.

Los pliegos estarán a vuestra disposición para la consulta todos los días hábiles de 9 a 14 hs. y estarán a la venta hasta el día 18 de abril de 2023 con un costo de Pesos Diez Mil (\$10.000) que deberán ser depositados en la cuenta n° 10.003/8 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Benito Juárez.

Las consultas serán elevadas por escrito al correo electrónico [ce052@abc.gob.ar](mailto:ce052@abc.gob.ar)/ [eugeniaalberdi@hotmail.com](mailto:eugeniaalberdi@hotmail.com)

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la sede del Consejo Escolar ante la presencia de los oferentes que deseen asistir.

El hecho de cotizar la obra no otorgará a la empresa oferente derecho alguno a reclamo futuro respecto a la adjudicación de la obra o anulación del concurso de precios.

abr. 17 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 3.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10412/INT/2022

abr. 18 v. abr. 24

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Internas y Parquización en el Cementerio de Villegas, localidad de San Justo, La Matanza.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.548. (Son Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 696/INT/2023

abr. 18 v. abr. 24

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 36/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0481-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-675-GDEBA-MSGP.

Decreto N° 59/19

Expediente N° EX-2022-31815211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 19 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 -1.

Fecha apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10410/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 71/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 4.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10413/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 54/100. (\$387.931.563,54). Resolución RESO-2023-313-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/04/23

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 8 de mayo de 2023 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 20 v. abr. 24

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 38/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0502-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-672-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-31818068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 20 v. abr. 24

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra N°169-0226-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°13/2023 - Proceso de Compra N° 169-0226-LPU23 para la Adecuación y Puesta en Valor de Montacargas ubicado en la Unidad N° 1 Lisandro Olmos autorizada mediante Resolución N°RESO-2023-692-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y horario para la realización de la visita: 26 de abril de 2023 a las 08:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 03 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-42882087-GDEBA-DALMJYDHGP

abr. 20 v. abr. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo, Junio y Julio 2023

Entrega Consulta de pliegos: Del 21 al 26 de abril 2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 26/4/2023.

Hs. de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$47.268.879,50 (Cuarenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta ctvos.)

Expediente interno N° 089-0012/2023

abr. 20 v. abr. 21



**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

**Contratación Directa N° 9/2023**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa  
Llámesese a Contratación Directa N° 09/23, autorizada por disposición N° 117/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo 2023 a Febrero 2024.

Apertura: 26 de abril de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de abril de 2023.

Consultas: ce052@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 052-04/2023

abr. 20 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámase a Licitación Privada N° 03/23, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos de Escuelas del distrito de Las Flores, por el Período Mayo - Diciembre de 2023.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472, ciudad de Las Flores, distrito de Las Flores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 8 a 13 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 056-236-2023

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 94/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Reparación de Avenidas y Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$2.601.700.046,73 (Dos Mil Seiscientos Un Millones Setecientos Mil Cuarenta y Seis con Setenta y Tres Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$1.951.400,00. (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos).

Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 95/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Cruce Interurbano Colectora Au. Presidente Juan Domingo Perón.

Presupuesto oficial: \$32.951.648,66 (Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$24.900.- (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos)

Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 26.

Presupuesto oficial: \$94.212.365,92.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 92/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 y hasta el 2 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$70.780,00 (Pesos Setenta Mil Setecientos Ochenta.)

Consultas: A partir del 27 de abril de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 97/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria, Ochocientos Ochenta (880) Pantalones de Trabajo, Ochocientos Ochenta (880) Pares de Zapatos de Trabajo, Ochocientos Ochenta (880) cAmperas Polar, Ochocientos Ochenta Remeras Estampadas (880), requeridos para el Personal de la Secretaría de Gestión Territorial, solicitado por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial: \$32.560.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$33.600,00.

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de mayo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2023. Objeto: Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple en Avenida San Martín.

Presupuesto oficial: \$279.298.890,00

Valor del pliego: \$2.792.988,90

Fecha de apertura: 17/5/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 17/5/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en calle Amistad entre Roma y de la Virgen en Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$33.990.000,00.

Valor del pliego: \$339.900.

Fecha de apertura: 17/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el

día 17/5/2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la Obra Asfalto en Barrio San José.

Presupuesto oficial: \$161.338.450,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$161.338,45 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 45/100).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 12 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 248/2023

Expediente N° 4036-55328-0-2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2023 por la Puesta en Valor Veredas Calle San Martín - Entorno Estación Florida Oeste, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$137.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$137.500,00

Presentación y apertura: 9 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-135-2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2023 por la contratación de la obra Puesta en Valor del Patio e Impermeabilización de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 5, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.356.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.356,00

Presentación y apertura: 10 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1275-2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Dos (2) Fracciones de Campo, propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, ubicados en la Localidad de Smith, que se detallan en el pliego respectivo.

Retiro del pliego: Por mail [despacho@casares.gov.ar](mailto:despacho@casares.gov.ar) o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 a 12:30 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta las 9 hs., en el día de la apertura.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha 30 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

El acto se realiza en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D Andrea N° 25, de la ciudad de Carlos Casares.

Expte. Adm. N° 4019-5661/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa IV.

Tipo de obra: Construcción de 35 cuadras de pavimento asfáltico (26.532 m<sup>2</sup>). Ejecución de riego de liga en 0,8 l/m<sup>2</sup> y carpeta de concreto asfáltico en 0,06 m. de espesor sobre base granular existente ya consolidada.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: Ciento Ochenta Millones de Pesos c/00/100 (\$177.566.025,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: [compras@casares.gov.ar](mailto:compras@casares.gov.ar).

Disponibilidad del pliego: A partir del 4/5/2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [compras@casares.gov.ar](mailto:compras@casares.gov.ar) - Tel.: 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: [opublicas.aa@casares.gov.ar](mailto:opublicas.aa@casares.gov.ar) - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 18/5/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00005978

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Vereda y Rampas de Acceso en la E.P. N° 12.

Presupuesto oficial: \$15.794.357,76

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$15.800

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar).

Apertura de ofertas: 3 de mayo de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1016/2023

Expediente: MCS-109/2023

abr. 20 v. abr. 21.

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación y Ejecución de la Obra Pública de Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV de la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$139.330.233,98.

Valor del pliego: \$139.331,00.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2023

Hora: 11:00

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 4 Multiespacio Norte, Oficina de Ceremonial y Protocolo.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gov.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gov.ar), hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-2278/2020

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 2/2023. Llamado N° 1 para Obras de Integración Socio Urbana en el Barrio Basso.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023.  
Hora de apertura: 10:00 horas  
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.  
Presupuesto oficial: \$756.676.825,19.  
Costo del pliego: \$756.676,83.  
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.  
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, Tel.02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.  
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.  
Expediente Municipal N° 695/23

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2023, para la Instalación de Cerco Perimetral y Construcción de Murete de Hormigón y Portones de Acceso - Sector Industrial Planificado - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.  
Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 26/4/2023, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar) hasta el 11/05/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.  
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/5/2023, en el Departamento de Compras, 1º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.  
Apertura de las ofertas: El día 12/5/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.  
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Setecientos Seis Mil Ochenta y Cuatro con 48/100 (\$20.706.084,48).  
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.  
Información: Departamento de Compras, Tel.: (02291) 43-1775  
E-Mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar) [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar)  
Decreto N° 1313/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 78/2023, Realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00.).  
Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 4 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 4 de mayo de 2023.  
Expediente 250.213/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reductores de Velocidad.  
Presupuesto oficial: \$35.300.000,00. (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 9/5/2023  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/5/2023  
Fecha de apertura de ofertas: 11/5/2023 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/4/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán



realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 13/2023 para la Construcción de Viviendas en una Nueva Urbanización de la localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 4 de abril de 2023 a las 11:00 hs. y se prorroga para la apertura para el 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura: 27/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$4.045.553.329,56 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintinueve con 56/100).

Valor del pliego: \$4.045.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 6225/22

Decreto N° 496/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 por la cual se Solicita Contratar Obras Complementarias del Sistema Termomagnético y Eléctrico en el nuevo Hospital Central de Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 16/5/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$68.324.277,88 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 88/100).

Valor del pliego: \$68.300,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 709/2023

Expte. N° 3167/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para Realizar la Obra: Construcción de Pavimento en la ciudad de Tres Arroyos - Barrio Boca.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, 9:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$ 50.132,00

Presupuesto oficial: \$50.131.500,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 25 de abril al 5 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 921/2023

Expediente N° 4116-318313/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para Realizar la Obra Construcción de Cordón Cuneta en Distintos Barrios de la Ciudad de Tres Arroyos - Unión, Olimpo y Aceitera.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, 11:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$47.383,00.

Presupuesto oficial: \$47.382.840,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 25 de abril al 5 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 922/2023

Expediente N° 4116-318308/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023, Para la Obra Refacción y Ampliación - Escuela Primaria N° 18 Y JIRIMM N° 8 - Paraje Colonia Viña, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$31.000.00.- (Pesos Treinta y Un Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$31.000.000,00. (Pesos Treinta y Un Millones).

Apertura: El día 15 de mayo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Conjunto de Mesas y Bancos.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 84/100 cvos.- (\$26.633.129,84).

Apertura: 16/5/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1691/2023

Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2023

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Juegos para Plazas según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-46/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 02/100 Cvos. (\$78.591.339,02).

Apertura: 16/5/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1692/2023.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 8/2023, para la Adquisición de Tres Camiones 0 Km.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904. Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de \$161.300.000 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Mil).

Valor del pliego: \$85.650 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta).  
Fecha de apertura: 10/5/2023.  
Hora: 10:00.  
Expte. N° 988/2023.

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 9/2023, para la Adquisición de Mini Pala Cargadora 0km. Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 666904. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar)

El presupuesto oficial es de: \$14.474.137 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cientos Treinta y Siete).

Valor del pliego: \$12.237 (Pesos Doce Mil Doscientos Treinta y Siete).

Fecha de apertura: 10/5/2023

Hora: 11:00

abr. 20 v. abr. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 57/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$26.903.546,18 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 18/100).

Valor del pliego: \$13.451,77 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 77/100).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 545/23

Expediente N° 4117.37198.2023.0

abr. 20 v. abr. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan la siguiente aclaración:

*Pregunta: Con respecto a la muestra de la mochila tiene que ser logueada? o puede ir sin loguear? En caso de que se deba entregar logueada podrán enviar el logo en formato digital?.*

Respuesta: Debe estar Logueada. Los logos se encuentran en el ANEXO II de Especificaciones Técnicas. En el sistema PBAC no se pueden subir en forma digital. La firma que lo necesite puede pedirlo por web mail.

*Pregunta: El renglón nro. 13 de juego de lapices surtidos, deben ser cortos o largos?*

Respuesta: Largos

*Pregunta: Se puede cotizar parcial? en caso de que su respuesta sea afirmativa, en que %*

Respuesta: No, por renglón total. Ajustarse al pliego

*Pregunta: Se puede demorar unos días la fecha de entrega?*

Respuesta: No, ajustarse al pliego

*Pregunta: Renglón 11: Cartulina - Con respecto a las dimensiones y gramaje .. cual es la variación tolerable +*

Respuesta: Tolerancia 115 gr

*Pregunta: Renglón 12: Portaútiles - Tiene que ser exclusivamente de plástico o puede ser cordura?*

Respuesta: Mismo material que mochilas (preferentemente logueadas como las mochilas)

*Pregunta: Renglón 23: Tijera: la punta puede ser redonda? a que refieren con puntiaguda? ya que en 12 cm no viene con*

*punta definida solo redonda.*

Respuesta: Tijera escolar 13 cm Punta redonda

Ante las consultas realizadas por la firma Codugnello Lucas Sebastian CUIT 20-29867376-3 se realizan la siguiente aclaración

*Pregunta: Renglón 3 y 4: Solicitan que la hoja sea de 100gr. Solo una empresa en el país comercializa cuadernos con este gramaje de papel lo cual es sumamente restrictivo. Quisiera saber si se puede presentar cuadernos cuya hoja esté fabricada en papel obra de 90 gramos, lo cual amplía el abanico de ofertas y hace que estos renglones sean mas competitivos. En cuanto a la calidad, está completamente garantizada. Gracias*

Respuesta: Se puede aceptar de 90

*Pregunta: renglón 8 y 9: Cuál es la tolerancia permitida en cuanto al gramaje? Ya que 88 es un número muy específico. Gracias*

Respuesta: Puede ser de 90 o 100

*Pregunta: renglón 13: Los lápices x12 deben ser cortos o largos*

Respuesta: Largos

*Pregunta: Renglón 17: La presentación habitual de este artículo suele ser en cajas x12 unidades.*

Respuesta: No importa la presentación, respetar cantidades de entrega

EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

abr. 20 v. abr. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.297**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Telefonía Celular Corporativo

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/05/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.604

abr. 20 v. abr. 21

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPR23**

#### **Aclaratoria**

POR TRES DIAS - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Contratación de Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-1314-21

abr. 20 v. abr. 24

## **MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública CMC N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura General, para Loteo Pymes en el Predio del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la

Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 10 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 10 de mayo de 2023, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del Pliego: PesosTreinta Mil (\$30.000.)

abr. 20 v. abr. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 - Préstamo CAF 11346**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kV - 2x30/20/30 MVA y vinculación al sistema de 132 kV"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$118.402.735,00) a valores del mes de octubre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

Se deja constancia que por disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente electrónico: EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 28/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-27-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-33269593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 21 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Pública Nacional e Internacional**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 A) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión De Servicio Público De La Explotación del Servicio Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-1128947-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:

1.- Con relación a la previsión contenida en el artículo 6º del PBCG (Adquisición), el futuro oferente podrá retirar el ejemplar del pliego en la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 Nro. 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata, a partir de la publicación del llamado a licitación en los medios previstos y, con previa acreditación de la realización del depósito y demás recaudos allí establecidos, hasta dos (2) horas antes de la hora prevista para la finalización de la recepción de las ofertas (13 hs) establecida en el artículo 3º de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP.



2.- A los fines de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 48, inciso a) del PBCG, el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del órgano licitante deberá realizarse en la cuenta corriente N° 20000015679/ CBU: 01409980120000156793/ Alias: LUNES.LAGUNA.TONO

B) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-11283121-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:

1.- Con relación al artículo 29, Punto e, apartado e.1), el puntaje parcial a asignar al rubro "Organización interna del servicio, organigrama. Especificación de las categorías, perfiles, capacidades y funciones del personal técnico y administrativo que operará la Planta." será "1" en lugar de "1 a 2".

2.- Con relación a la fórmula polinómica contenida en el Artículo 32 aclarase que

- para que el cociente de participación "0.60" exprese la participación en porcentaje (60 %) -peso que representa el rubro relativo al canon- corresponde su multiplicación por cien; y que

- para que la calificación ponderada del Sobre 2 tenga un valor máximo igual a UNO (1) -tal como exige el pliego- corresponde que sea expresado como "CaS2/CaMo", donde CaS2 es Canon ofertado en el Sobre N°2 y CaMo es Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión.

Quedando en consecuencia, el artículo 32, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- Calificación Final de las OFERTAS. Orden de Mérito y Acta de Preadjudicación

La Comisión de Evaluación procederá a evaluar el estudio de factibilidad económico y financiera presentado al amparo del artículo 20, apartado 4 del presente pliego y concordantes, a fin de determinar la viabilidad del proyecto contenido en la oferta. Las ofertas que no acrediten su viabilidad serán rechazadas.

Las ofertas que hubieren acreditado su factibilidad económico financiera, serán objeto de calificación final por parte de la Comisión de Evaluación, a cuyo efecto se adopta la siguiente fórmula polinómica que se aplicará a cada oferta y por cada zona licitada:

$Cfo=(0,40 \times CS1)+(0,60 \times 100 \times (CaS2/CaMo))$

Donde cada término de la expresión tiene la siguiente definición por cada categoría:

- Cfo: Calificación final OFERENTE

- CS1: Calificación total del Sobre N° 1

- CaS2: Canon ofertado en el Sobre N°2

- CaMo: Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión, (CaS2°/CaMo), tiene un valor máximo igual a uno (1)

Con los resultados obtenidos para cada una de las ofertas se elaborará un Orden de Mérito, que será documentado en el Acta de Preadjudicación."

C) Todo tipo de Circular Aclaratoria emanada de la Autoridad de Aplicación, será debidamente publicada en el Boletín Oficial y estará a disposición en la página web del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de dar resguardo a de los principios específicos de igualdad, publicidad y concurrencia.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Privada N° 4/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1029-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-82-GDEBA-SSTAYLMDCGP- la Contratación Tendiente a Lograr la Adquisición de Autoelevadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el pliego de condiciones particulares.

Monto presupuesto estimado Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$41.862.700,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Quienes hubieren descargado el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta dos (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través

del PBAC.

Expte. EX-2023-11421230-GDEBA-DSTAMDCGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa por Excepción N° 2/2023 - Proceso de compra PBAC N° 371-0114-CDI23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Excepción N° 2/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-84-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0114-CDI23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Chapas, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Seiscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$680.460.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Muestras:

Días de entrega de muestras: 21 abril de 2023. Deberá presentar, en Depósito de este Ministerio, sito en calle 2 y 522, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cuál podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-14574771-GDEBA-DSTAMDCGP

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Objeto: Segundo llamado para la Contratación del Servicio para la Adquisición de Material Gráfico Informativo, Didáctico y Educativo para este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de abril de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado:

DISPO-2023-127-GDEBA-DGAMAMGP

RESO-2023-26-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-30893888-GDEBA-DGAMAMGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

#### **Contratación Directa N° 9/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-032P/2023 llámese a Contratación Directa (PA) N° 09/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Calefactores para los establecimientos educativos del distrito de Moreno que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Trecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$7.374.956,00) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-278/2023

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 21 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o al mail [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar).

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nro. 18. Refacción de Acceso, Rampa Laboratorio y Rejas. E.P. N° 9 - Anexo Escuela de Estética - Distrito Adolfo Gonzales Chaves - Expte. CUIFP-050-017-2022- Alcance III - Anexo A - Concurso de Precios N° 3 - Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 18

Apertura: 28 de abril de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar)

Disposición N° 53/23

Expte. CUIFP-050-017-2022

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 23/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 SAMO para la Realización de Prácticas de Hemodinamia solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de abril del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil (\$18.540.000)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-473-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2023-9970782-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 10/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación de: Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para cubrir el Período de 17/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 27 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se Llevará a cabo el día: 25/04/2023 en el horario: 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100 (\$11.730.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-174-GDEBA-HZGAVCMSALGP

EX-2023-5689737-GDEBA-HZGAVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2023 para la Adquisición de Colchones y Almohadas para cubrir el Período desde el 01/05/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Cabred".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de abril de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Cabred", sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 (\$18.870.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podran retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Cabred", de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-169-GDEBA-HICDCMSALGP

EX-2023-10319899-GDEBA-HICDCMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Colocación de Medidores de Agua - Tercera etapa año 2023

Apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$22.560.000

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 325/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Recambio de Cubierta - Edificio de La Usina - Primera Etapa.

Apertura: 12 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$15.060.163,78

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 387/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 40/2023 por la Provisión de Diferentes Herramientas para ser utilizadas en las ULG de todas las Localidades del Distrito, solicitadas por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$117.061.930,00.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2767/2023.

Expte. N° 4132-30745/2023.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2023 por la Provisión de 200 Árboles, 2.905 Plantas, 708 Tutores, 3.000 Panes de Césped Gramilla y 270 M3 de Tierra Negra para ser utilizados en la implantación de vegetación en la nueva Avenida Di Harce, solicitado por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$30.577.056,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2752/2023.

Expte. N° 4132-30881/2023.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuarenta y Tres (43) Neumáticos para Diferentes Maquinarias Viales/Vehículos.

Presupuesto oficial: \$16.169.865,20 (Diez y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos con 20/100).

Valor de pliego: \$8.085,00 (Ocho Mil Ochenta y Cinco con 00/100)

Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., teléfono: (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 4 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 9 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D" 525/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria Led con Destino Reconversión a Luminaria Led de Distintas Avenidas del Distrito de Esteban Echeverría- Contribución Red Vial.

Presupuesto oficial: \$212.375.086,00.-

Valor del pliego: \$200.000,00.-

Fecha de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Complementarias con destino a Unidad Sanitaria N° 4, San Pedrito.

Presupuesto oficial: \$16.900.000,00.-

Valor del pliego: \$33.800,00.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Pavimentos de Hormigón, Plan Pavimentos de Hormigón 2023.



Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$176.705.564,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Garantía de oferta: \$8.835.278,20 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Doscientos Setenta y Ocho con 20/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2023 hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive.

Valor del pliego es de: \$176.705,60 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 389/23

Expediente 4033-109779/23

abr. 21 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 50/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Video Vigilancia.

Fecha apertura: 28 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$255.966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Se deberá solicitar vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1745/INT/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Cartelería Vial Led con Cámara Lectora de Patente, Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00., (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Pintura Vial, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00., (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Cesto Papelero, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00., (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE HIGIENE URBANA**

**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Equipos Compactadores, Secretaría de Gestión de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Provisión de Hormigón, Secretaría de Obras e infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00, (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2023, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 21 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Concesión de Complejo de Cabañas en el Balneario Municipal de General La Madrid.

Plazo de concesión: Máximo treinta (30) años

Valor del pliego: Gratuito

Solicitud de pliegos: Hasta el día 10/05/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar).

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 11/05/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 11/05/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal: 4043-0173/23

abr. 21 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Materiales para Construcción de 10 Viviendas Policia en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$17.711.736,28

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/5/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail Oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 16/5/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 16/5/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0304/23

abr. 21 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Asfáltico en Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$99.436.113,20.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 12/5/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - teléfono: 02286-420296.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/5/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 15/5/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal N° 4043-0307/23.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Llámanse a licitación pública por el término de dos (2) días, para la Construcción del Acceso a la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Para la construcción del acceso a la facultad de ciencias, tecnología, innovación y robótica en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$527.915.029,75.- (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Quince Mil Veintinueve con 75/100.-)

Valor del pliego: \$528.000.- (Pesos Quinientos Veintiocho Mil.-)

Apertura: 18 de mayo de 2023

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 26 de abril al 17 de mayo del 2023, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 18 de mayo del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 6 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N°: 4131-212007/23

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 76/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Polideportivo II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 16-05-2023

Hora: 09:00

Valor del pliego: \$317.528,17

Presupuesto oficial: 638.056.357,56 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 56/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 2512 de fecha 17 de abril del 2023.

Expediente: 108.880/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Municipal: P028\_2022- Fresado y Encarpetado, Bacheo de Pavimento de Hormigón, en distintas calles del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Presupuesto oficial: \$399.995.797,73

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 17 de mayo del 2023, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 21 de abril hasta el día 10 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras y

Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel./fax: 4489-7715).

Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 5000-1029/23

Expedientes N° 4079-17.11.354/23

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Reconstrucción de Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100, (\$400.000.000,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-932/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Avenida Alfonsín entre calle Pellet y Rotonda Las Acacias - Construcción Rodamiento Asfáltico para Tránsito Liviano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 12/100, (\$393.165.533,12); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1008/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, para el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 11:00 horas para la obra: Refacción y Reparación del Jardín Municipal N° 5 Los Santos Quirós, Mano de Obra y Materiales.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Planos y cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 1:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete con Nueve Centavos (\$14.977,09), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 529-2023

Expediente N° 4107-2834/22

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Aula, una Dependencia y Núcleo Sanitario Escuela Secundaria N° 65, Calle Balboa 367, entre calles Primavera y Av. Lacaze, Cláypole, Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$34.236.825,99 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con Noventa y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$34.236,86 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-62784/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 70/2023 para contratar la Ejecución de la Obra: Proyecto Obras Tempranas: Obras de Integración Socio Urbana - Barrios Los Ciruelos, Los Pinos, 14 de Febrero y Los Paraguayos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.481.385.496,55 (Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.481.385,49 (pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Nueve centavos).

Expediente: 4003-65732/2023.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Red de Agua, Cloacas, Electricidad y Gas en barrio Blanco y Rojas de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy

Partido: Chivilcoy

Apertura de propuestas: 15 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Forma física: Dirección de Compras, oficina de licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 26 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar)

Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 15 de mayo de 2023 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo

Presupuesto oficial: \$134.528.983,88

Capacidad técnica y financiera: \$201.793.475,82

Decreto N° 646/2023

Expte. N° 4031-245083

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos para el Reemplazo del Alumbrado Público en Calles de la Ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$ 48.008

Presupuesto oficial: \$ 48.007.968,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 26 de abril al 8 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 925/2023

Expediente N° 4116-318323/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, Segundo Llamado. Objeto: Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar.



Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$261.776.076,04 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Seis con 04/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$261.777,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).

Adquisición de pliego: El 26/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 3/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 3/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 26/4/2023 hasta el 27/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: El día 26/4/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Decreto N° 817/2023

Expediente N° 4013-959/22

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Obra de Infraestructura de Cordón Cuneta, Alumbrado Público, Forestación, Estabilización de Calzada y Vereda Peatonal en la Quinta 7 de General Pinto.

Apertura de la licitación: 23 de mayo de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos (\$150.500.-)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho c/15 ctvos. (\$150.437.128,15)

Convenio Ministerio de Obras Públicas de la Nación "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal".

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2023

Apertura: 17/05/2023, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Monteagudo - Villa Caraza, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Noventa y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho.- (\$91.816.758,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1693/2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Asfáltico en Barrios de la Ciudad de Rojas: Barrio La Loma, Nehuenche, Progreso, Belgrano, 20 de octubre, España y Ramos

Presupuesto oficial: \$126.979.125,00.

Valor del pliego: \$455.000,00. -

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 24-04-2023 y hasta el 05-05-2023 en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 09-05-2023 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 09-05-2023 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 407/23.

Expediente N° 336/23.

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 6/2023, a los interesados en ejecutar la obra de Construcción de Diez (10) Viviendas en Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 8:45 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, Tel.: (02936)-430575, e-mail: [compras@adolfoalsina.gov.ar](mailto:compras@adolfoalsina.gov.ar), en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de mayo de 2023.

El presupuesto oficial: Se establece en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ocho Centavos (\$119.221.895,58.-).

Valor del pliego: Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Veintiuno con Ochenta y Nueve centavos (\$119.221,89.-).

Decreto N° 793/23

Expediente N° 4001-0617/23

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 7/2023, a los interesados en ejecutar la Obra de Construcción de Treinta y Siete (37) Viviendas en la Localidad de Rivera, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de mayo de 2023 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de mayo de 2023 a las 9:45 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, Tel.: (02936)-430575, e-mail: [compras@adolfoalsina.gov.ar](mailto:compras@adolfoalsina.gov.ar), en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de mayo de 2023.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$457.139.556,87.-).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$457.139,56.-).

Decreto N° 794/23

Expediente N° 4001-0618/23

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación Desvíos Calle Victorica y Acceso Oeste.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta con 66/100 (\$419.161.670,66).-.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 15/2023 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$419.161,00.- (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-248271-J-2023

abr. 21 v. abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 para presentar ofertas para Pavimento Laguna de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 9 de mayo del 2023, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000)

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 21 v. abr. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 para presentar ofertas para Pavimento de Hormigón Simple; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 9 de mayo del 2023, horario: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos.- (\$43.665.400.-)

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 21 v. abr. 24

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

#### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 19/2023, para: Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto oficial: \$28.025.040,00

Valor del pliego: \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 24 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1758/2023

abr. 21 v. abr. 24

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10015678**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza en Planta Potabilizadora Grünbein - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.931.576,00 más I.V.A.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10015713**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza en Plantas 1ra y 3ra Cuenca - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.520.000,00 más I.V.A.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10015452**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en Predio de General Lavalle - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$4.747.800,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10015840**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Parquizado en Plantas 1ra., 3ra. Cuenca y PDLC Punta Alta.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$7.740.000,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10015895**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Consultoría, Soporte y Mantenimiento IT.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$9.900.000,00 más IVA.

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

**Licitación Pública N° 3/2023**

**Prórroga**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 03/2023 Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.  
Se comunica que el Acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 02/05/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.  
La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso:  
Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).  
Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 21 v. may. 12

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Mar del Plata**

**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Solicita en Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la Reinscripción como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 3865 - HANSEN, INGRID, de calle Ingenieros 1868 - Mar del Plata, Reg. 3909 - RODRÍGUEZ, LAURA CAROLINA, de calle 16 n° 1068 PB A - Miramar y Reg. 3296 - PERROTTA, ÁNGELA ETELVINA, de Lastres 135 - Santa Clara del Mar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la baja definitiva -Art.18 ley 7014 como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 2818- ALDERETE, MIRIAM RITA de Falucho 1869, Reg. 1425- MANGINI, OLGA NOEMI de Santiago del Estero 2364 - Mar del Plata, y por baja en pasividad de: Reg. 3357- GABRIELE NATALE, MATIAS de Necochea 4917 - Mar del Plata.- Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

abr. 21 v. abr. 24

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo.** CLAUDIA PATRICIA ESCULI, DNI 12479137, transfiere a Panizza Martin Paula Daniela, DNI 34229587, local de rubro Farmacia exp. 290060499/92 -Vta. de medicamento para uso humano - Vta. al por menos de art. de Perfumería/Accesorios -Comercio en dirección Directorio 1899 - Haedo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, ORNELA ISABEL ROMANO, DNI 32.271.467, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 039 a favor de Laureano Romano, DNI 39.157.724, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-3-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Morón.** CUEVAS EDUARDO y CUEVAS CARLOS S.H. comunican que ceden y transfieren Taller rectificación de motores, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 972-4, Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Cuevas Esteban Javier. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ARMOA, MAURICIO HERNÁN DNI N° 36.288.176 CUIT N° 20- 36288176-6 con domicilio en calle Córdoba N° 1953 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Ricciardi, Micaela Soledad CUIT N° 27-39432350-6 con domicilio Reverendo Padre Varvello N° 27 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires el fondo de comercio "La Rodada" de rubro Parrilla Restaurante, con domicilio en av. Gaona N° 744 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente municipal N° 216497-A-2019, Cuenta de comercio 36288176. Reclamados de Ley en los domicilios informados.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Mar de las Pampas.** ROBEL S.A., CUIT 30-67716658-0, dom. 14 N° 342 La Plata -el vendedor- y TH Pampas Grow S.A. CUIT 30-71799527-5, dom. Catamarca 1586 piso 4 Mar del Plata -el comprador- Acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio del Complejo Hotelero denominado "Rincón del Duende Resort & Spa de Mar", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 8178 rubro apart hotel, ubicado en la calle Virazón N° 62 de la localidad de Mar de las Pampas y del fondo de comercio denominado "Berck", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 13885 rubro restaurante - cervecería, ubicado en la calle Virazón N° 86 de la localidad de Mar de las Pampas. 2) Que vende, cede y transfiere a -el comprador-, la totalidad de lo que componen ambos fondos de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dichos fondos de comercio. 4) El vendedor realiza la presente transferencia libre de impuestos y/o gastos. 5) Oposiciones de ley calle 3 N° 1503 e/63 y 64 La Plata - Escribanía Fernando Luis Montes- de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** MARIA MERCEDES SEMINO RODRIGUEZ CUIT 27-25515739-1 transfiere a Casa Encuentro S.R.L. CUIT 30-71754873-2 el fondo de comercio de Geriátrico sito en Chacho Peñaloza N° 1718, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** SUSANA BEATRIZ NOTTE, DNI 6709322, titular del comercio Drugstore Apetito, domiciliado en calle 105 (Avellaneda) 2126, Villa Lynch, San Martín transfiere a su hija Natalia Susana Martínez Notte DNI 29506353. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo.** HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.



abr. 18 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LUIS ALBERTO HERGENDERER transfiere a Domecq Rodriguez Robert Antonio los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Moreno 1549 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el fondo de comercio de Estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Cr. Juan Fuse.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - San Justo.** HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - Santa Teresita.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867 FRANCISCO BALTAZAR BODERONE FRONTERA, DNI 34.948.248, con domicilio legal en calle 2 N° 590 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Celuni 33 S.R.L., sociedad en formación, con domicilio legal en calle 33 N° 151 de Santa Teresita, que gira con el nombre de fantasía Mac Pancho, ubicado en calle 33 N° 590 de Santa Teresita, destinado al rubro Panchería, hamburguesería, comidas para llevar, bar. Para reclamos de ley se fija domicilio en Estudio Fernández, de calle 33 N° 326 de Santa Teresita.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA, CUIT: 27-351181570 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y articulo de limpieza, sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Duffaut Aguilar Alan Nahuel CUIT: 20-38294478-0 Expediente de habilitación N° 10590/2015, Cta. te.: 22300. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - Tigre.** FABIAN ALBERTO AZZOLINA, trasfiere el fondo de comercio de M Gusto sito en calle Avenida Cazon N° 699 partido de Tigre a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GARCIA ANTONIO CARLOS transfiere a Turbotech S.R.L. los derechos de la habilitación del comercio de venta minorista de lubricantes y de repuestos para el automotor sito en Avenida Presidente Perón 4446 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

**POR 3 DÍAS - Grand Bourg.** VELAZQUEZ, IVONNE ALBA, argentina, DNI 04.094.442, nacida el 23/01/1941 viuda de Binaghi, Juan Carlos Orfilio, y con domicilio en la calle Ricardo Rojas 1050 de la localidad de Grand Bourg, provincia de Bs. As. y por otra parte BINAGHI, GUSTAVO CARLOS, argentino, nacido el 15/12/1962 y con domicilio en la Av. Mitre 874 de la localidad de Pilar, provincia de Bs. As. declaran que ceden y transfieren todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponder sobre la creación y funcionamiento del Jardín de Infantes Bambi, nivel inicial, N° DIEGEP 2415 Expte. DIEGEP N° 5816-1088345/87, con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de Grand Bourg, a favor de Mundo Amarillo S.R.L. CUIT N° 33-71582242-9 con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de la Ciudad de Grand Bourg provincia de Bs. As. Diego Ratti, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** El Sr. AGUSTIN GUILLERMO ALONSO, DNI 5.084.900, argentino, estado civil casado, domicilio en Córdoba 2342 de la localidad de Mar del Plata vende, cede y transfiere a favor de Cooperativa de Trabajo "Collage Turismo" Limitada, matrícula 64369, CUIT N° 30-71777390- 6 domiciliada en la calle Córdoba 2342 de Mar del Plata, representada por el presidente del consejo de administración Sr. Lisandro Javier Alonso, DNI 27.416.416, el fondo de comercio del negocio del ramo de agencia de viaje, denominado agencia Collage Turismo EVYT Legajo N° 9996 Mintur, que actualmente funciona en Córdoba 2342 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio. Autorizado: Dr. Roberto Romanin DNI 25265696.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Chascomús.** Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que MARÍA GRACIELA ORIA DNI 10.854.108, domiciliada en la calle Mazzini N° 164 de la ciudad de Chascomús vende, cede y transfiere a Cabral María Estefanía, DNI 34.180.325, argentina, domiciliada en la calle Guaminí N° 878 de la ciudad de Chascomús; el fondo de comercio denominado "Farmacia Oria" sito en la calle Libres del Sur N° 413 de la ciudad de Chascomús. El vendedor realiza la presente transferencia libre de pasivos, empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602, localidad Necochea, prov. Bs. As., transfiere al Sr Lin Xiaopeng, DNI 95.759.747, CUIT 20-95759747-6, con domicilio en calle 91 N° 1525 de Necochea, provincia Bs. As., el fondo de comercio denominado Supermercado Súper Seis, rubro supermercado, ubicado en calle 91 N° 1525, Necochea, provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de

partes en el mismo negocio. Profesional actuante: Natalia Fuhr, Contadora Pública.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Transferencia de habilitación de emprendimientos comerciales. En la ciudad de Avellaneda a los 13 días del mes de abril y dando cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GURUS KHAN S.A CUIT 30-71640419-2, con sede social en la calle Av. Bartolomé Mitre 1425 de la ciudad de Avellaneda, prov. Bs. As. anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro mantenimiento y reparación del motor N.C,P; mecánica integral sito en la calle Italia 59, ciudad de Avellaneda, a favor de Tell Marines S.A. CUIT 33-71779315-9 con sede social en la calle Arana Goiri 4849 de la localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs As. Bajo el expediente de habilitación 1-74876-2022. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LIN YUFENG, DNI: 95.468.046, representado por a su Apoderado Sr. Zhiqiang Wang, DNI: 94.032.252, vende y transfiere a favor de Wu Chen, DNI 94.071.908, el Fondo de Comercio: Autoservicio Minorista, sito en Milan n° 1398 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Zhiqiang Wang 94.032.252; Wu Chen 94071908. María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado por su Apoderado Sr. Becerra Juan José, DNI 11.660.467, vende y transfiere a favor de Shi Jinlan, DNI 95.732.507, el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en 1254 N° 578 de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 La Razón Social MIGUEL ANGEL BORGIO, CUIT N° 20.28196829-8, anuncia la trasferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Loteroa Prode y Quiniela, sito en la calle Merlo 5899 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Lorena Patricia Monteleone, CUIT 27-24549338-5, bajo el Expediente de Habilitación N° 141307- 217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, CRISTOBAL ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 7.741.187, anuncia la transferencia a Met-Rod S.H., sito en la calle Vicente López 1176 de Avellaneda, otorgada por Legajo municipal N° 4434 con el rubro Fabricación de herrajes para marroquinería, a nombre de la firma adquirente que continúa la actividad. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - El Talar.** WANG YANG, DNI 94.899.783 Cuit 20-94899783-6 con domicilio en Alexis Carrel N° 2965, del Talar transfiere a Liu Shuwen DNI 95.453.678 Cuit 27-95453678-0 con domicilio en Ravignani N° 1346 3D C.A.B.A el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Alexi Carrel N° 2965 El Talar reclamo de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SUAREZ JORGE OMAR transfiere a Estramiana Silvia Teresa la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta de indumentaria para niños", sito en la calle Independencia 468/87, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Se avisa que MIGUEL ÁNGEL VELIZ, transfiere el Legajo de Taxi N° 178, parada 2 de Bahía Blanca, a Mauro Sebastián Veliz, reclamos de ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martin Rieu, Notario.

abr. 21 v. abr. 27

## ▲ CONVOCATORIAS

### MECBE S.A.S.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 4/5/2023, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado, 4/5/2023, 15 hs.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2022
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición socios en sede social.

SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 21

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 10 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

## **FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata – provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 inc. 1 Ley 19550);
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith. Presidente. El Directorio. No comprendida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 17 v. abr. 21

## **EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2022, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y

3) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designada según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

### **CHACRAS DEL MOLINO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 06-05-2023 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 24 cerrados el 31-12-22
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 04-05-23.

“Soc. no comp. en el art. 299”

Andrea Marcela Luna Busquets. Contadora Pública.

abr. 17 v. abr. 21

### **LEGA, PREGO, FEROS Y CIA. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 4 de mayo del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550

Felipe Iván Lega, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase “A” por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase “B” por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9 -Estado de avance de proyectos aprobados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de mayo de 2022. Actualización. Financiamiento.
- 10- Calle Sarmiento. Estado de avance de obras.
- 11- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado y/o máquinas expendedoras en espacio común del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la administración a partir del 18 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

## **BENEDETTI S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 mayo de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 05 de mayo de 2023 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.

3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2023/24.

4°) Destino del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del directorio.

6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2022.

7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea General Ordinaria

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2022, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 km 56.600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 9 de mayo de 2023. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades.

Daniel Felipe Waldhorn, Presidente Director.

abr. 18 v. abr. 24

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

#### RECTIFICATORIA

POR 5 DÍAS - Rectifica edicto. Se rectifica el edicto publicado en fecha 10 de abril de 2023 a fecha 14 de abril de 2023, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "26 de abril de 2023" debe decir "27 de abril de 2023".

Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

## **PROPIEDADES INMOT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2022.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Destino de resultados de los ejercicios.

Se deja constancia que la asamblea aquí convocada, deja sin efecto la convocatoria realizada para el 2/05/2023, por haber existido un error en el edicto de convocatoria para dicha fecha.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

**CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 19 v. abr. 25

**SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz.

abr. 19 v. abr. 25

**BLESSING GARDEN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 33716310979). Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, a celebrarse el día 16/05/2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Eduardo Dipietri N° 1616 de la ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y ctes. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/03/2022;
- 3) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los Directores;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y fijación de los honorarios relacionados con la misma;
- 5) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de Directores por vencimiento del mandato;

- 6) Consideración de la situación financiera de la empresa;
- 7) Consideración del aumento de capital social mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda;
- 8) Resolución relacionada con el otorgamiento de un poder general judicial, a favor del Dr. Daniel Juan Spiropulos, la Dra. Melina Briscida Spiropulos y la Dra. Basiliki Eleni Spiropulos.

Nota: Los Accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social en que se desarrollará. La documentación societaria que se relaciona con el orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio social. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19.550. Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

## **PLANTAR S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.  
Soc. no comp. Art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente

abr. 19 v. abr. 25

## **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA, Regional La Plata, a Asamblea General Ordinaria el día 5 de mayo de 2023 a las 14:00 en diagonal 74 N° 1681, subsuelo, para tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2023.
- 4) Consideración de Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Resolución de cualquier otra cuestión que sea de interés del colegio regional y de los colegiados.

Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2022. La documentación que analizaremos estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 17 de abril en los horarios de atención. María Florencia Russo, Presidenta. María Celina Iglesias, Secretaria.

abr. 20 v. abr. 24

## **FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.  
El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

## **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Razones de la con-vocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 13° ejercicio cerrado al 31/12/2022.
  - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
  - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
  - 6) Aplicación de los resultados.
  - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Publico.

abr. 20 v. abr. 26

### **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Modificación del Estatuto Social. Artículos cuarto y sexto. Asignación acciones unidades departamentos Yoo y lotes unifamiliares.
- 9- Consideración y adaptación del texto del reglamento del estatuto social y otros reglamentos vigentes.
- 10- Proyecto de mejoras en espacios comunes: ampliación del gimnasio actual y equipamiento, adecuación de vestuarios y baños. Financiamiento.
- 11- Proyecto instalación minimarket. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

### **VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8/5/2022 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Midos S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

abr. 20 v. abr. 26

## **LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS 19.550.

El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

## **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21 y concordantes de la Ley 8271 (texto y numeración según Leyes 11.925 y 13.560) y 43 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Mitre N° 545 de la ciudad de Tandil, el día 20 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, donde se tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
- 2º) Tratamiento de Memoria y Ejercicio Económico N° 48 iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2022. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2023.
- 3º) Elección por cuatro (4) años, de a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, del Consejo Directivo del Colegio Provincial y b) cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para el Tribunal de Disciplina.

Dr. Mario Hector Dicroce, Secretario; Dr. Mario Omar Eposto, Presidente

## **LAS VIZCACHAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 139: En la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 10 de abril de 2023 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepont de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria. Se resuelve efectuar la convocatoria para el día 12 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2- Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).
- 3- Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Remuneración al Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sin otros temas que tratar, se levanta la presente reunión de directorio, siendo las 10:45 hs. del día antes mencionado.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 21 v. abr. 27

## **JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17/5/2023, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1º de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;

- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
  - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida art. 299 LGS. Ángela Ester Anacleto, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **SAN PEDRO CEREALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán complementar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **NUEVO IDEAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
- 8º) Consideración venta inmueble Figueroa Alcorta 3455 San Justo. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/5/2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2022.
  - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550.
- José Agustín Jáuregui.

abr. 21 v. abr. 27

## **MULTIMECANIC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 19/5/2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic S.A. sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de directores y fijación de su retribución. Aprobación de su gestión.



- 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2022.
  - 4) Cambio de Domicilio Aprobación.
  - 5) Aprobación de designación de apoderado.
- Mónica G. Gutierrez, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

## **COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de mayo 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 3) Rectificación punto 7 (Aumento capital social) en acta asamblea 7/12/ 2011 y punto 3 (Aumento capital social) en acta asamblea 17/12/2020;
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

## **CLÍNICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica Privada del Sol S.R.L. CUIT 30-61200230-0 a la Reunión de Socios a realizarse el día 19/5/2023 a las 15 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 16 hs. en la sede social de la calle 3 N° 3014 de Villa Gesell, pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la nueva actividad iniciada por apertura de internación. Análisis de beneficios por iniciación de hemodinamia y avance para firmar acuerdo de manera definitiva por estas prestaciones. Aprobación de acuerdo con grupo endoscópico que opera sin contrato en el establecimiento. Tratamiento de acciones a tomar por mala praxis en internación y cirugías;
- 2) Tratamiento de la remoción del Gerente Jorge Oscar Chedas.  
Santiago Agustín Abdon, Socio Gerente.

abr. 21 v. abr. 27

## **PLAZA NUEVO MILBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 30 de mayo de 2023 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2022.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2022.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **SOCIEDADES**

### **GRIEGA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sr. Accionistas en cumplimiento del Art. 194 Ley 19.550 a ejercer su derecho de preferencia sobre el Aumento de Capital Social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 2022, por la suma de \$1.500.000. Deberá comunicarse al Directorio en la Sede social sito en Balcarce 3656, Mar del Plata,

Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

### **ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.**

POR 5 DÍAS - ADEA Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, con sede social en la avenida Juramento 1775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los efectos que pudieran corresponder en relación al trámite de cambio de denominación a su nombre en el título de Habilitación oportunamente concedido a ADDOC Administración de Documentos S.A. por Decreto N° 2943-15 (Expediente de habilitación N° 1937/14) del Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires), comunica que con fecha 31 de octubre de 2019 se produjo la fusión por absorción de las empresas ADEA Administradora de Archivos S.A (la Absorbente) y ADDOC Administración de Documentos S.A. (la absorbida), la que fuera inscrita con fecha 14 de enero de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1038 del libro N° 98 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de ello, la empresa ADEA Administradora de Archivos S.A. es la continuadora jurídico-económica respecto de los activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles, como así también de las actividades comerciales, que ADDOC Administración de Documentos S.A. transfirió a favor de la primera en el proceso de fusión mencionado, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en Ruta 8, km 51,200 de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Circunscripción X, Sección R, Manzana: -, Parcela: 2563 M y 2563 T, Partida: 1350-161326, que fueran propiedad de ADDOC Administración de Documentos S.A., y utilizado por esta última para la explotación de su objeto social, el que posee la habilitación antes mencionada. Gustavo Fortunato, Apoderado.

abr. 19 v. abr. 25

### **SKYLU DEVELOPMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto, informando que el estado civil de Ernesto Emiliano Dufur es soltero; Jesica Mariel Turisini, Presidente.

### **MIAPLUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Figueroa Carina Viviana, DNI 25549590, comerciante, nacida el 25/10/1976, soltera, argentina, con domicilio en Darregueira N° 226, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Pla Gabriel Alejandro, DNI 23776354, comerciante, nacido el 21/3/1974, soltero, argentino, con domicilio en Brown N° 221, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado, de fecha 31/3/2023. 3) "Miplus S.R.L." 4) Sede Social, Darregueira N° 226, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: compra, venta, distribución, exportación e importación de mercaderías en general. b) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos, c) Franquicias: Tomar y otorgar franquicias comerciales. 6) Capital Social \$100000. 7) Duración 99 Años; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente Sra. Figueroa, Carina Viviana. 9) Representación Legal, Gerencia. 10) Cierre de ejercicio 31/1: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

### **SIM SEGURIDAD INTEGRAL MIRAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 25 de noviembre del 2022, por instrumento complementario la entidad denominada SIM Seguridad Integral Miramar S.R.L., registrada por legajo 1/269075, (Expediente 21209, Exp. 159957/22/), se modifica su nombre a EISEG S.R.L. Facundo A. Rojas Cacosso, Contador Público.

### **ARCHE LAB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público N° 069 de 20/3/23, se const. "Arche Lab SA" 2) Accionistas: Correa Paula Andrea, nac. 12/6/71, argentina, soltera, comerciante, DNI 22313026, CUIL 27-22313026-2, domic. Einstein 2543, Mar del Plata, Bs. As.; Pitti Jose Ignacio, nac. el 26/6/80, argentino, soltero, comerciante, DNI 28321138, CUIL 20-28321138-0, domic. en MZ B 19 53 viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Gonzalez Mariela Lisa, nac. 7/6/73, argentina, casada, contadora pública, DNI 23313422, CUIL 27-23313422-3, domic. Brandsen 5240, Mar del Plata, Bs. As.; Pitti Juan Carlos, nac. 21/9/53, argentino, viudo, comerciante, DNI 10832610, CUIL 20-10832610-8, domic. en MZ B 19 53 viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Grassi Diego Alejandro, nac. 18/1/74, argentino, soltero, comerciante, DNI 23671439, CUIL 20-23671439-0, domic. Remedios de Escalada de San Martín 2749, torre 1 15 de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; Antezana de La Rivera Mariana, nac. 22/8/77, argentina, soltera, comerciante, DNI 26.056.052, CUIL 27-26056052-8, domic. José Ingenieros 226 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires. 3) Denom.: "Arche Lab S.A.". 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$500.000, div. en 500 acciones de \$1.000 c/u. 6) Obj. Social: Comercial: a) El procesamiento de análisis clínicos realizados por métodos químicos, físicos, hematológicos, parasitológicos, enzimáticos, hormonales, bacteriológicos, serológicos, inmunológicos y citológicos; incluyendo el procesamiento de radiografías simples, estudios contrastados, topográficos, radioscopia con circuito TV, mamografías, ecografías convencionales, endocavitarias, ecocardiogramas, ecodoppler. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. b) La realización de estudios de investigación científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inc. las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación

de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, oblig., debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Dom. Soc: Av. Luro 2633 6B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Presidente: Pitti Jose Ignacio, Director Suplente: Gonzalez Mariela Lisa, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede de: Av. Luro 2.633 6to. B. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

#### **RE TE PLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios N° 39 del 28/3/23, resuelven por unanimidad trasladar sede social a Ruta 6 Km. 180, Lote 10, Los Cardales, pdo. Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. Damián Ariel Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

#### **ENAUAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio de la publicación del 22/11/2022, Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durarán en su cargo 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Víctor Daniel Colognesi, Contador Público.

#### **CLEANING IN PACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de Instrumento Constitutivo de fecha 25/8/2022 1. Razón Social Cleaning in Pace S.R.L. 2- Lugar y fecha Mar del Plata, 4/4/2023. 3- Aclaratoria domicilio social: calle Arana y Goiri 7551, Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4- Aclaratoria capital social: \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una. Suscripción: Mariela Alejandra Alederete, 500 cuotas de \$100 cada una, total \$50000; Francisco Alejandro Mayer, 500 cuotas de \$100 cada una, total \$50000. Integración: 25% en efectivo cada socio, comprometiéndose a integrar el saldo del 75% en el plazo de 2 años desde la fecha de firma del Contrato Constitutivo. Diamoya Juan Ignacio.

#### **RB MONTAJE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en fecha 06/09/2022 renunció al cargo de gerente el Sr. Nicolás Ezequiel Barrios Briguez DNI 42.155.616 y se designó a la Sra. Paula Fernanda Sierra DNI 34.949.038.- Florencia M. Donadío. Abogada.

#### **SCALLY ALFREDO L. Y WADE TOMAS H. S.H.**

POR 1 DÍA - Disolución Scally Alfredo L. y Wade Tomas H. S.H. Sociedad de la Secc. IV Cap. I Ley 19.550, comunica que por acta de 04 abril 2023 se aprobó por unanimidad disolución de sociedad Scally Alfredo L. y Wade Tomas H. S.H. Av. Vergara 4133, Hurlingham, Buenos Aires. Liquidador Scally Alfredo, DNI 7721917.

#### **PERFORACIONES GRONDONA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Florencia Grondona, DNI 33.356.542, 23-10-87, Vigil 2234, comerciante, soltera; Maximiliano Osvaldo Grondona, DNI 26.393.620, 6-12-77, Vigil 2236, comerciante, casado; Lucas Mariano Schimpp, DNI 24.332.546, 12-2-78, San Francisco 2343, comerciante, soltero; todos argentinos, Tandil; 2) 3-4-23; 3) Perforaciones Grondona S.R.L.; 4) San Francisco 2655-Tandil; 5) Servicios: Perforaciones de suelos, alquiler de maquinarias y herramientas para cumplir actividades del objeto, movimiento de suelo, transporte privado de cargas y fletes; Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios para maquinarias y herramientas que se utilizan en las actividades del objeto social; Industrial: Fabricación de repuestos para maquinarias y herramientas relacionados con el objeto; Constructora: Construcción de inmuebles, obras públicas y privadas, viales e hidráulicas; Financiera: No realizará operaciones Ley 21.526 o que requiera del ahorro público; Importadora y exportadora de artículos relacionados con el objeto; 6) 90 años desde inscripción; 7) \$120.000; 8-9) Florencia Grondona; por plazo de duración de la Sociedad; Fiscalización: Socios; 10) 30-6; P. Mc Inerny, Abogado.

#### **VIGNOBLE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 183. Constitución de Sociedad Anónima del 26/10/2022. Edicto Complementario. Administración: Mínimo: 1, máximo: 5 Directores Titulares y como mínimo 1 Director Suplente. La representación social estará a cargo del presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Director Titular: Rodrigo Calderón; Director Suplente: Bárbara Santabaya. Duran en el cargo: 3 ejercicios. Domicilio especial art. 256 L 19.550: Calle Belgrano N° 251 Piso 10 Departamento 10 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Aceptación del cargo en instrumento del 26/10/2022. Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al Art. 55 y 284 de la L.G.S. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

**PARA TODO LA MATERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Josefina Naddeo, argentina, nacida el 11 de julio de 1989, comerciante, DNI 34.653.552, CUIT 27-34653552-6; y Javier Saravia Jurado, argentino, nacido el 6 de octubre de 1989, comerciante, DNI 34.781.437, CUIL 20-34781437-8, domiciliados en Bartolomé Mitre número 284, planta baja, departamento D, ciudad y partido de Lomas de Zamora. 2) 12/4/2023. 3) Para Todo La Matera S.A. 4) Bartolomé Mitre número 284, planta baja, departamento D, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte privado de pasajeros, de personal de oficina, de fábricas y de escolares; turismo, excursiones y servicio de charter. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Del Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de elección es de tres ejercicios. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Artículo 284 última parte L.G.S. Presidente: Josefina Naddeo, Director Suplente: Javier Saravia Jurado, quienes aceptan los cargos. 10) 31/1 cada año. Carlos Maria Romanati, Notario.

**PIER DESCUENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el viernes 14 de abril de 2023, página 155, dejando constancia de que por Reunión de Socios del 29/3/2023 renuncian a la Gerencia Franco Mangiantini, Nicolás Mangiantini y Julio César Mangiantini, y no dos veces "Franco" como se consignó. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

**JUNGLA VISUAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Instrumento privado del 16/11/22: Álvaro Stocker, Francisco Navarro, Ley 19.550, Capítulo I, Sección IV continúa funcionando por subsanación: "Jungla Visual S.R.L."; b) Acta complementaria del 23/3/23, reforma Art. 5º, Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**PATGI S.A.**

POR 1 DÍA - Escr. 22 12/4/23 Tomás Ignacio Giaimo, 12/3/97, DNI 40144386, CUIT 20401443860, comerciante; Lucas Sebastián Giaimo, 8/6/94, DNI 38326294, CUIT 20383262942, empleado, argentinos, solteros, Corrientes 655, Quilmes, y Emiliano Nicolás Patricio, argentino, 1/5/93, DNI 37341636, CUIL 20373416364, empleado, soltero, Blas Parera 2800 2º D Sec. 37, Quilmes, constituyeron Patgi S.A. Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Activ. gastronómicas locales propios o no, fabricación, distribución, cpra. vta., import. export. mercaderías, prod. alimenticios, despacho bebidas, concesiones gastronómicas, distribución comidas, activ. afines. Capital: \$500.000, div. 1000 acc. ord., nom., no endosables, \$500 vn 1 voto c/u, todas suscriptas: Tomás I. Giaimo: 400, y Lucas Sebastián Giaimo y Emiliano N. Patricio: 300. Directorio: 1 a 10 Titulares, igual o menor Nº suplentes por 3 ejerc. Prescinde Sindicatura. Cierre ejerc. 31/12. Sede: Corrientes 655, Quilmes, Pcia. Bs. As. Presidente: Tomás I. Giaimo, D. Suplente: Lucas S. Giaimo, dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

**DMC PLANES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 29/3/23 se rectificó fecha de nacimiento del socio Colle, 3/6/83. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**DEC ANTIH OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Franco Julián Carballo, DNI 37978790, 23-1-94, Pellegrini 1179; Brenda Ludmila Zarate, DNI 42455287, 10/2/00, Fassina 1632, ambos: comerciantes, argentinos, solteros, ciudad y pdo. Olavarría; 2) 29/9/22; 3) Dec. Antih Olavarría S.R.L.; 4) Av. Pueyrredón 5535 ciudad y pdo. Olavarría; 5) Fabricación, distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de productos para la construcción, construcción en seco y revestimientos y sus derivados; a otorgar y recibir mandatos, licencias, franquicias, concesiones y/o representaciones de cualquier tipo; a establecer sucursales tanto en el país como en países del Mercosur; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$400.000; 8) Gerentes: Franco Julián Carballo y Brenda Ludmila Zarate; fiscalización: socios; 9) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**VERTE CONTENIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora veintiuno, se reúnen los señores Directores de Verte Contenidos Sociedad Anónima a efectos de tratar el único punto del orden del día: Punto 1) Aprobación de la prórroga de la distribución de cargos del Directorio del punto III del Acta Constitutiva de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. A continuación toma la palabra el Sr. Presidente Emilio Osvaldo Moriones quien expresa que es necesario la renovación que el plazo de duración de los cargos del Directorio ya que el plazo de duración indicado en el Estatuto ha finalizado, proponiendo que renueven en las mismas funciones por 3 (tres) ejercicios a partir de la finalización del primer período. Puesta a consideración del Directorio, la moción del señor Presidente, resulta aprobada por unanimidad. Queda redactado el punto III de la siguiente manera: "Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente Emilio Osvaldo Moriones, Director Suplente Marta Carolina Sanchez, quienes aceptan en éste acto los cargos y durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios" Siendo la hora veintiuna y treinta y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión. Guillermo Maldonado, Contador Público Nacional.

**GRUPO HERNÁNDEZ & SEBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 10/4/2023, 2) Agustín Hernández, DNI 34.833.461, CUIT 20-34833461-2, contratista, 13/9/1989, y Agustina Jazmín Seba, DNI 34.705.165, CUIT 27-34705165-4, arquitecta, 18/8/1989; ambos argentinos, casados entre sí, y con domicilio en Remedios de Escalada 742, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; 3) Grupo Hernández & Seba S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: Arquitectura: Servicios de consultoría, asesoría, confección y análisis de proyectos, asistencia técnica, realización de estudios, elaboración de informes; pudiendo efectuar labores de dirección, control, gestión, coordinación e inspección de proyectos, obras, instalaciones y construcciones de todo tipo y naturaleza. Constructora: Construcción, demoliciones, reforma y reparación de construcciones civiles, de estructuras metálicas o de hormigón, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, construcción de casas, desarrollo de casas de campo, loft, edificios, y todo tipo de construcción. Servicios: Toda clase de tareas de mantenimiento, reparaciones, montajes industriales y prestación de servicios técnicos sobre toda clase de obras e instalaciones industriales y domiciliarias. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de los elementos y bienes necesarios para ejercer las actividades mencionadas precedentemente. Las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) Capital \$100.000 representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100 % suscripto por los 2 socios en partes iguales. Integran 25 % y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Remedios de Escalada 742, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 8) Gerencia: Socio gerente Agustín Hernández, Denuncia domicilio especial la sede social, Prov. Bs. As., Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 L.G.S. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 10/4/2023. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada.

### **HÉCTOR MANUEL VAZZANO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios unánime de fecha 31/01/2023, según Acta N° 35, resuelve el nombramiento como socio gerente del Sr. Hector Sebastian Vazzano, con DNI 26.208.668, con CUIT 20-26208668-3, con domicilio real y especial en la ciudad de Azul, calle 25 de Mayo N° 1818, reemplazando al Sr. Hector Manuel Vazzano. Cecilia L. Jaureguiberri, Contadora Pública.

### **NEUMYSER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 16/05/2022 se resuelve distrib. y aceptación cargos: Direc. Tit: Pte.: Diego Gastón Medici, y Direc. Supl. German Jesús Medici. Contador Público, Daniel R. Bento.

### **DISTRIBUCIONES JULIO MORRONE E HIJO S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. Sociedad Subsana: "Morrone Distribuciones S.H."- 1) Julio Alberto Morrone argentina, 04/02/1949, DNI 5.397.872 comerciante, casado y Juan Manuel Morrone argentina, 21/02/1989, DNI 34.107.340, soltero, comerciante, ambos en Av. José León Suarez 438 Chivilcoy, Chivilcoy PBA. 2): 07/12/2022 y 04/04/2023. 3): "Distribuciones Julio Morrone e Hijo S.A.". 4) Av. José León Suárez 450 Chivilcoy, Chivilcoy PBA.- 5) Producción, Explotación y Distribución al por mayor y/o menor, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, carnicerías, frutería y verdulería.- Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de productos cárnicos y embutidos. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$12.700.000.- 8- 1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Presidente Juan Manuel Morrone y Director Suplente: Julio Alberto Morrone.- 8- 2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC.- 9): Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **ABT INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea del 03/04/2023 se aprobó por unanimidad: (i) Modificar el monto del aumento de capital aprobado mediante Asamblea Extraordinaria del 07/11/2022, es decir \$30.912.458.000, por el monto de \$7.061.722.000 reformando de esta forma el art. 4 del estatuto; y (ii) Ratificar el resto de las resoluciones adoptadas mediante asamblea del 07/11/2022. Autorizada por Asamblea del 03/04/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **MULTIMECANIC S.A.**

POR 1 DÍA - El 04/04/2023 que por Acta de Directorio N° 26 el Sr. Ramon Rolando Santillán, argentino, nacido el 20 de junio de 1976, CUIT 20-24685488-3 asumió el cargo de Presidente del Directorio de Multimecanic S.A. siendo los Directores suplentes: 1º Director Suplente: Srta. Candela Ayelén Santillán. Monica G. Gutierrez C.P. CPCEPBA T° 80 F° 213 L° 20650-4.

### **DOBLA CHAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unan. 28/05/2021 se eligió nuevo directorio: Presidente: Luciano Cesar Liberatore, DNI 33.850.653, domic. 137 e/90 y 96, L. 130, Barrio Fincas de Duggan, Los Hornos, pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Dir. Supl.: César Emir Liberatore, DNI 12.253.465, domic. 73 número 465, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. Cr. Eugenio Harsanyi.

### **DOBLA CHAP S.A.**



POR 1 DÍA - Por AGO unán. 10/10/2012 se traslado domic. soc. a calle 13 e/122 bis y 123 N° 260, cdad. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As. No implica ref. estat. soc. Eugenio Harsanyi, Contador Público.

### **MALACOSTUMBRADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Veliz Fumigaciones S.R.L., CUIT 30-71107697-9, en Reunión de Socios N° 20 del 27/02/2023 (\*) se decide por unanimidad el cambio de denominación social a Malacostumbrada S.R.L. (\*) se decide por unanimidad reformar art. 1° cuyo texto es el siguiente: "Art. Primero: La Sociedad se denomina "Malacostumbrada S.R.L." y tiene su domicilio social en la ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior" (\*) se acepta por unanimidad la renuncia de señores Jorge Marcelo López y Clara Liliana Veliz a sus cargos de gerentes. (\*) y se aprueba por unanimidad designación Gerente a: Juan Cruz Costa, CUIT 20-34469645-5, en carácter de Gerente y Gerente Suplente Irineo Marcelino Costa, CUIT 20-23527844-9, ambos aceptan los cargo en este acto y fijan domic. especial en calle 43 N° 1.028, Balcarce, P.B.A. (\*) se decide por unanimidad cambio de sede social sin reforma de estatuto a calle 43 N° 1.028 - Balcarce - partido de Balcarce - pcia. de Buenos Aires - C.P. 7620. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **BRACA FIDELIUS SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 03/05/22; Anexo del 21/03/23 y Anexo del 17/04/23: 1) "Artículo 1: Denominación: La denominación de la sociedad será Braca Fidelius Seguridad S.R.L. (en adelante la Sociedad)". La sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar dentro o fuera de la República Argentina, según lo determine la Gerencia"- Maria Paula Cinalli, Abogada.-

### **CARNES DE LA COMARCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Ayala Leonardo Javier DNI N° 21519390, Comerciante, nacido el 25/10/1970, Casado, Argentino, con domicilio en Charlone N° 1109, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Fernandez Carol Judith, DNI N° 21951835, Comerciante, nacido el 29/12/1970, Casada, Argentina, con domicilio en Charlone N° 1109, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado, de fecha 16/06/2022. 3) "Carnes de la Comarca S.R.L." 4) Sede Social, Matheu N° 2977, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Alimentación: compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, así como la elaboración, producción y fraccionamiento; b) Servicios: de restaurante, bar, confitería, catering y lunch; b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y hortícolas, c) Licitaciones: Intervención en licitaciones.- 6) Capital Social \$80000.- 7) Duración 99 años; 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente Sr. Leonardo Javier Ayala 9) Representación Legal, Gerencia.- 10) Cierre de ejercicio 31/03: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

### **AVILOPZAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios del 30/04/23: 1- Carrazan Matias Ezequiel, DNI 33.738.590, dom. Médanos 2173, Laferrere, La Matanza, Bs. As. renuncia a la gerencia y cede 1750 cuotas v.n. \$100: 1.680 cuotas a Lopez Jonatan Alejandro, DNI 30.337.234, dom. Eduardo Sáenz 2.188, Laferrere, La Matanza, Bs. As. y 70 cuotas a Salfo Eduardo Sandro, DNI 34.619.751, arg., soltero, nacido 15/05/89, comerc., dom. Zelada 2.680, Laferrere, La Matanza, Bs. As. CP M. Lenge. Marianela Lenge, Contadora Pública.

### **7 MDQ FOOD SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Agustin Pibouleau, arg., 30/4/1996, soltero, empleado, DNI 39.555.949, Av. Colón N° 2567, 9° D, Mar del Plata; Martin Miguel Pibouleau, arg., 13/9/1971, casado, comerciante, DNI 22.313.358, 20 de Septiembre N° 4352, Mar del Plata; 2) 04/04/2023; 3) 7 MDQ Food Service S.A.; 4) Benito Lynch 1021 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Elaboración, producción, industrialización de productos alimenticios; Comerciales: Preparación, compra, venta, distribución, imp., exp. de productos alimenticios y bebidas. Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Explotación de servicios de lunch y catering para eventos. Industrias manufactureras de todo tipo: Fabricación y fraccionamiento de productos alimenticios y bebidas. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de mercaderías, paquetería. Mandatos y servicios: Servicios de consultoría y asesoramiento, desarrollo y administración de empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$500000; 8) Suplente Agustin Pibouleau; Presidente Martin Miguel Pibouleau; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **DOÑA HERMINIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 18/04/23, socia Morena Carrera Soler, 2.000 cuotas de \$2.000. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **FACAV PREMOLDEADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 18/4/23: Se rectifica el CUIL de Jorge Luis Cavalcabue 20-14595585-9; Cr. Ricardo E. Chicatun.

**CÍA PUNTALTENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/02/2023 se designa Directorio por 2 ejercicios: Directorio: Pte.: Mario Fernando Alvarez, DNI: 27.827.555, domicilio: Colón n° 945; Vicepte.: Juan Carlos Caldevilla Blanco, DNI: 93.680.108, domicilio: Paso n° 885; Director Titular: Héctor Fabián Nicoliche, DNI: 17.143.409, domicilio: Barrio ATE VI, casa 61; Director Suplente: Leonardo Ariel Alvarez, DNI: 25.282.871, domicilio: Roca n° 1104. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Mario Alvarez, Presidente.

**ULTRAGENYX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Gerencia de fecha 29/03/2023, se resolvió: Trasladar la sede social de la sociedad de Av. del Libertador N° 2442, piso 4, Edificio Office Center, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina, a la calle Dardo Rocha Nro. 2926, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Argentina. Mariangeles Sanz, Abogada.

**PUERTO MARILUZ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución S.A. Se aclara domicilio de la socia Di Gasparro Susana Alejandra, DNI 24.539.158, siendo el mismo Av. J. Newbery N° 5005, lote 87, Barrio Rumenco - Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Lucía T. Oviedo, Abogada.

**NUDGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - A.R.S. Del 27/08/2021 art. 60 renuncia Marisa Alejandra Sato a la gerencia. Malaspina Marcelo Contador Público Nacional.

**BLOCK I S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 3 de abril de 2023 se aprobó por unanimidad cambiar la sede social de Coronel Juan Casacuberta, N° 1815 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a calle 12 N° 231 de la localidad de la Plata, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires. Julieta López Ayechu, Abogada.

**ISAYFIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Hernan Medina, 14/12/86, DNI 32.811.626, y Marianela Tinari, 04/12/87, DNI 33.295.993; argentinos, casados, comerciantes, Manuel Castro 824 Lomas de Zamora. 2) 28/03/23. 3) 1° de Mayo 1117, Remedios de Escalada, Lanús. 4) a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, decorativos y eléctricos, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto de bazar y tienda. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y decoraciones integrales. D) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. E) Construcción: Construcción y reparación de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. F) Financiera: Excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Marianela Tinari por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/05. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**CHICHICREM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cintia Romina Rita Papalardo (Gerente), 01/11/1978, DNI 26.939.615, soltera; y Griselda Lujan Della Magiora, 04/02/1953, DNI 10.851.021, viuda. Ambos argentinas, comerciantes, domiciliadas en San Martín 2534, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 2) 04/04/2023. 4) Av. Presidente Juan Domingo Perón 3395, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) a) Elaboración, compra venta, distribución y cualquier modo de comercialización de cremas heladas, postres helados, chocolates, bombones y dulces en general; b) Explotación de heladería, tortería y cafetería. 6) 99 años 7) \$1.200.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/5. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado C.A.S.I. T° 32 F° 116.

**EMSA S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo: 61763 Matrícula: 33101, con sede social en calle 6, N° 1308, de ciudad de La Plata, provincia de Bs. As. Por Asamblea General Ordinaria N° 41 del 29/4/2022, registrada en el Libro de Asambleas N° 2 y Acta de Directorio N° 222 del 29/4/2022, registrada en el Libro de Actas de Directorio N° 4, de EMSA S.A. de designación de autoridades y distribución y aceptación de cargos. Director Titular y Presidente, José Antonio Pugliese, de 66 años de edad, nacido el 25/8/1956, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en General Paz N° 328, de la ciudad de Junín, provincia de Bs. As., DNI 12557066 y CUIT 20-12557066-7. Director Titular y Vicepresidente, Agustín Juan Bolontrade, de 39 años de edad, nacido el 27/5/1983, soltero, argentino, licenciado en bioquímica, domiciliado 17, N° 436, de la ciudad de General Belgrano, provincia de Bs. As. DNI 30021676 y CUIT 20-3021676-6. Director Titular, Federico Cesar Fernández Lahore, de 57 años

de edad, nacido el 18/9/1965, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en Santiago del Estero N° 322, de la ciudad de Martínez, provincia de Bs. As., DNI 17856414 y CUIT 20-17856414-6. Director Titular, Marcela Ines Taffetani, de 54 años, nacida el 23/4/1968, divorciada, argentina, bioquímica, domiciliada en Gregorio Rosas N° 3418, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, DNI 20045367 y CUIT 27-20045367-6. Director Titular, Alejandra Marina Morra, de 46 años, nacida el 26/4/1976, casada, argentina, bioquímica, domiciliada en calle 13 N° 419, de la ciudad de Navarro, provincia de Buenos Aires, DNI 25136110 y CUIT 27-25136110-5. Director Titular, Marcelo Omar Brocchi, de 61 años, nacido el 6/10/1961, divorciado, argentino, bioquímico, domiciliado en calle 21 N° 63, de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., DNI 14796164 y CUIT 20-14796164-3. Director Suplente, Osvaldo Gustavo Prado, de 64 años de edad, nacido el 10/2/1959, casado, argentino, Licenciado en Química, domiciliado en Las Heras N° 1009, de la ciudad de San Miguel, provincia de Bs. As., DNI 12802417 y CUIT 20-12802417-5. Director Suplente, Mabel Ester Diaz, de 68 años de edad, nacida el 21/5/1954, divorciada, argentina, bioquímica, domiciliada en Húsares 504, de la ciudad de Llavallol, provincia de Bs. As. DNI 11038403 y CUIT 27-11038403-9. Director Suplente, Silvina Etchehun, de 57 años, nacida el 4/1/1966, casada, argentina, bioquímica, domiciliada en Remedio de Escalada 1345, de la ciudad de Bragado, provincia de Bs. As. DNI 17523569 y CUIT 27-17523569-3. Director Suplente Vanesa Carolina Turioni, de 53 años, nacida el 25/9/1969, casada, argentina, bioquímica, domiciliada en San Martín N° 645, de la ciudad de Dolores, provincia de Bs. As., DNI 20995922 y CUIT 23-20995922-4. En consecuencia, quedan designados como Directores Titulares y Suplentes de EMSA S.A., por los ejercicios N° 31, 32 y 33. Por Asamblea General Ordinaria N° 41 del 29/4/2022, registrada en el Libro de Asambleas N° 2, se designó Síndico Titular, al Sr. Jorge Aurelio Fanjul, de 48 años, nacido el 28/1/1975, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Uruguay N° 775, 3° A, de la ciudad de Buenos Aires, DNI 23090875, CUIT 20-23090875-4, siendo designado por el ejercicio N° 31. José Antonio Pugliese, Presidente.

### **V.T.V. NOROESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/4/23, se modificó el art. 10 Sindicatura: 3 ejercicios, 1 Titular y 1 Suplente y se ratificó Asamblea del 30/12/21. Matias Bordon, Notario.

### **COMLOG 2 ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Emanuel Sebastián Vazquez, 33.177.060, 1º/7/1987, empleado, 55 n° 2396; y Alan Andersen, 32.585.213, 1º/8/19865, empresario, 53 N° 3156, ambos de la cdad. y pdo. de Necochea, Bs. As., argentinos, solteros; Esc. N° 16 del 17/4/2023; Comlog 2 Argentina Sociedad Anónima; 20 n° 1567, cdad. y pdo. Necochea, Bs. As.; Constructora: De obras públicas o privadas de ingeniería vial o hidráulica, de arquitectura, telefonía y electrificación, Comercial: Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, vta. de equipos informáticos y de telecomunicaciones, Fciera.: Salvo Ley 21.526, Agropecuaria: De granos desde la implantación hasta su cosecha y venta, cría y vta. de animales. Transporte y Logística: De cargas y mercaderías, despachos de aduana, negociación de guías, cartas de porte, warrants. Metalúrgica: Armado de equipos p/el manejo de granos y fertilizante, servicios de telecomunicaciones vía Internet, venta de aparatos y programas informáticos; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios; Presidente Alan Andersen, Dtor. Ste. Emanuel Sebastián Vazquez; Ficalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

### **MANITOBA DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Laura Cynthia Roseblatt (Gerente), 23/9/1976, DNI 25.435.829, soltera, J.F. Aranguren 4420, C.A.B.A.; y Beatriz Graciela Elsner, 3/2/1952, DNI 10.462.830, viuda. Ambas Argentinas, comerciantes, domiciliadas en J.F. Aranguren 4420, C.A.B.A. 2) 13/3/2023. 4) Catamarca 280, Bella Vista, San Miguel, pcia. de Bs. As. 5) Distribución, venta, exportación e importación de artículos de ferretería, bazar, materiales eléctricos, caños, grifería, artículos sanitarios, adhesivos, lubricantes, selladores, pinturas, y barnices para la industria, el automotor, la construcción y el hogar. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado.

### **SOFTIN AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio y Complementario: Softin Agro S.R.L.: 1) Se rectifica lo publicado en el edicto de constitución de Softin Agro S.R.L. indicando que fue constituido por instrumento privado de fecha 10/3/2023. 2) Adm. y Rep. Leg.: Será ejercida por el Sr. Socio Gerente Titular designado: Garcia Hollender Agustin. Socio Gerente Suplente: Garcia Douma Sofia, 3) Por acta complementaria de socios de fecha 13/4/2023, se modifica el Artículo 3º inciso "d) transporte" del objeto social, quedando el mencionado inciso redactado de la siguiente manera: d) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y productos, y cualquier tipo de productos y/o servicios relacionados con la actividad, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario. Ernesto Javier García, Contador Público Nacional.

### **EXPONENTIAL COMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Se suprime con nota marginal, las palabras "y administración" del Artículo Tercero del estatuto social, primer testimonio, número treinta, de fecha 9/3/2023; se ratifican cada una de las restantes cláusulas. Marisol Celeste Cepeda, Apoderada. Contadora Pública.

### **CERRAJERÍA DEL AUTOMOTOR GALANO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 163 (14/4/2023) Socios: Sra. Juarez Marta Diana; DNI 6.072.100, CUIT 27.4, arg., f. de nac. 27/10/49; comerc.; casada; dom.: Lebensohn 3726, mdp; y Sr. Galano Mario; DNI 12.641.526; CUIT 20-6, arg.; f. de

nac. 11/10/46; soltero; comerc.; dom.: Lebensohn 3726, mdp; Constituyen; Cerrajería del Automotor Galano S.A.; Dom. Prov. Bs. As; Sede Social Falucho 4108 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., arg. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: a - Comercial: Comerc. de repuestos del automotor, autorradios, cerraduras, cerrajería del aut. en gral., alarmas, llaves. b - Promotora toma de pedidos a dom., c - Industrial: Fabr. y indust. de insum. y rep. del autom., d - SS Prof.: Ases. y gestión, e - Import. y export. f - Transporte. g - Oper. Inmob., h - Mandataria, Capital: 500.000. Adm.: Dtorio. mín. 1 y máx. 3 dir. e igual num. Supl. Presinde Sind. art. 284. Fisca. a cargo de acc. art. 55. Director titular: Juarez Marta Diana en carácter de presidente y Dir. titul., DNI 6.072.100; CUIT 27-4; arg.; f. de nac. 27/10/49; casada; comerciante; dom.: Lebensohn 3726, mdp y Galano Mario en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 31/3. Fusco Néstor, Contador.

### **MUELLE 10 GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pennisi Pablo Ignacio, soltero, argentino, 5/6/1972, empresario, DNI 22.723.827, CUIT 20-22723827-6, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Ferreyra Anabella Elizabeth, soltera, argentina, 18/3/1975, empresaria, DNI 24.371.924, CUIT 27-24371924-6, domicilio Av. Jorge Newbery N° 5005, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 1/11/2022 que selló y firmó 1/11/2022; 3) Muelle 10 Group S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón Bs. As.; 5) A) Transporte de carga y mercaderías: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y, en general, lo vinculado con la actividad de transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarneos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; B) Transporte Comercial e Industrial: Transporte terrestre en general y en especial, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales provinciales interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios o ajenos. Industrial, fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, autopartes para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. C) Explotación de barcos: mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga y sea frigoríficos, general, químico, gases o pasajeros de modo privado. D) Actividades Conexas: la realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; E) Explotación de obras de puerto: diques, muelles grúas, desagüe marítimo, fluvial, y lacustre, la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; F) Comerciales; mediante la comercialización de alimentos n todas sus formas, mediante compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera. G) Envases: Mediante de la fabricación, compra, venta, alquiler de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases, ya sea en madera, caña, papel, carton, o plásticos; H) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituídas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Ferreyra Anabella Elizabeth, Director Suplente: Pennisi Pablo Ignacio; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/06. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

### **TELL TOOLKIT S.A.**

POR 1 DÍA - Tell Toolkit S.A.: Por A.G.E. del 23/3/2023, renuncia Direc., Tit. Pte. Raúl Esteban Echegoyen y se designa en dicho cargo a Fernando Johann. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 12/12/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Pugliese Fernando Daniel, DNI 37.710.160, CUIT 20-37710160-0, poseedor de 400 cuotas, cede 200 cuotas a favor de Pugliese Leandro Javier, DNI 36.630.603, CUIT 20-36630603-0, dom. Rodríguez Peña N° 921, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/12/1991; y cede 200 cuotas a favor de Pugliese Jose Adrian, DNI 34.566.360, CUIT 20-34566360-7, dom. Rodríguez Peña N° 921, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/8/1988. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Justo Mauro Gabriel, como poseedor de 400 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la



cantidad de \$400.000.- con derecho a un voto por cuota, el Sr. Pugliese Leandro Javier, como poseedor de 200 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$200.000.- con derecho a un voto por cuota; y el Sr. Pugliese Jose Adrian, como poseedor de 200 cuotas sociales por valor de \$1000.- cada cuota o sea la cantidad de \$200.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/12/2022 los socios aprobaron por unanimidad: 1º Renuncia del Gerente Pugliese Fernando Daniel. 2º designar como gerente a Pugliese Leandro Javier y a Pugliese Jose Adrian. Continúa con su cargo de gerente Justo Mauro Gabriel, DNI 36.762.708, CUIT 20-36762708-6, dom. Castro Barros N° 32, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Escrib. Victor M. de Pol, Escribano.

### **GRABADOS FOTOPOLÍMEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 27/12/2022, Cielo Ayelen Jimena De La Canal cede 200 cuotas a Adrián Rubén Fabio De La Canal, DNI 18634910, casado, comerciante, nacido 20/5/67, argent., dom. Juan Díaz de Solís 957, cdad. y pdo. Hurlingham, Bs. As. Por Acta de Asamblea del 9/3/23 se reforma art. 4º estatuto social. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

### **ORMITAN QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 3/4/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente Ferlatti Marcelo Valentin, DNI 18.163.171, CUIT 20-18163171-7, dom. Guiráldez N° 466, localidad Quilmes, partido Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl. Gorgone Mauro Fernando, DNI 23.133.024, CUIT 20-23133024-1, dom. Pringles N° 1634, localidad Quilmes, partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación del objeto social: Estando en un todo de acuerdo los socios, se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo tercero del Estatuto así: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, industrialización de materiales cerámicos para la construcción, cerámicos porosos, compactos y semicompactos, porcelanatos, mosaicos, tejas, pisos, ladrillos. Cerámicas rojas y esmaltadas. Cerámicas especiales y de alta resistencia para la industria química, aeronáutica, espacial, mecánica, electricidad y electrónica. Objetos artísticos, de joyería y para su decoración. Utensillos, grifería, herramientas, aisladores eléctricos, térmicos y acústicos. Porcelana sanitaria. Revestimientos refractarios y aislantes, en piedra, mármol, guardas, zócalos, mayólicas, losetas, listeles, frisos, molduras. Azulejos cerámicos, ladrillos y baldosas de vidrio. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, exportación, consignación, comercialización y distribución de los productos anteriormente citados, sus materias primas, componentes, afines y derivados. La compraventa al por mayor y/o menor de materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la construcción. Carpintería de obra. Mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros, aglomerados y de fibra, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra, elaboración de madera para tonelería, parque, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para preservarla. Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, plástico, metal, y cualquier otro material, decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como su diseño y fabricación. Diseño: Fabricación, renovación, reconstrucción y diseño de muebles para el hogar, oficinas y establecimientos, sus partes y accesorios, cualquiera sea el material utilizado en su estructura. Asesoramiento en decoración de ambientes, pudiendo realizar la instalación de todo tipo de aparatos y electrodomésticos para los inmuebles y/o espacios. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, edificios, tendidos de ductos. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participaciones en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad esta facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) Cambio de sede social: Trasladar el domicilio social a la calle Mitre N° 4470, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. Sin merecer ello reforma de estatutos social. Victor Maria De Pol, Escribano.

### **BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que: (i) por Reunión General Ordinaria de Socios del 23/12/2022 se resolvió: (a) aceptar la renuncia del Sr. Juan Ignacio Diddi a su cargo de Gerente Titular; (b) designar la Sra. Silvana Lorena Kurkdjian como nueva Gerente Titular en reemplazo del Sr. Juan Ignacio Diddi; y (ii) por Reunión General Ordinaria de Socios del 3/4/2023 se resolvió designar como Gerentes Titulares a Nicolás Gorostiaga y a Silvana Lorena Kurkdjian y como Gerente Suplente a Francisco Ignacio Fernández Dios, hasta la Reunión de Socios que considere los Estados Contables al 31/12/2023. Los Gerentes Titulares y Suplentes aceptaron y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, Piso 7, Vicente López, provincia de Buenos Aires. María Agustina Testa, autorizada por Reunión de Socios del 3/4/2023. Agustina Testa, Abogada.

### **LA ESPAÑOLA MARKET S.R.L.**



POR 1 DÍA - Acto privado del 11/4/2023: Jonathan David Páez, 7/7/91, DNI 36.402.116; Dante Octavio Gallo, 09/03/92, DNI 35.761.929; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Marcos Sastre 2065, Burzaco, Almirante Brown, PBA. La Española Market S.R.L. 99 años. a) La explotación de supermercados en todas sus formas, minimercados, hipermercados, drugstores, y todo establecimiento de comercialización en general de productos para el abastecimiento del hogar; b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios, de almacén, perfumería, limpieza, bebidas y demás productos comercializables en los establecimientos relacionados anteriormente. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Jonathan David Páez, con domicilio especial en la Sede social. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Hipólito Yrigoyen 15026, Burzaco, Almirante Brown, PBA. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

**DISTRINEUM CHIVILCOY 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Diego Gaston Medici, 20/02/1972, DNI 22376462; casado, con dom. Lavalle 273; Germán Jesús Medici, 27/01/1986, solt., ambos arg., comerc. y de la ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 2 Inst. Pco. 30/03/2023; 3 Distrineum Chivilcoy 2023 S.A. 4 Güemes 121 Ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Ind.: fabric., compra vta., distribuc. neumáticos y accesorios; Comerc.: compra vta., imp. y export. de neumáticos y art. gomería; Mandatos: repres., comisiones y mandatos y/cualquier otra vinculac. com.; Proveedora Est.; Financiera: No realizará las comprendidas en la ley 21.526.; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Diego German Medici y Direc. Supl.: Germán Jesús Medici; art. 55º; 10 30/11. Daniel Roque Bento. Contador Público.

**MMA 59 ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/04/2023 se ref. art. 6to ES. Dra. Mercedes Conforti.

**MV CONSULTORES AMBIENTALES Y SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de MV Consultores Ambientales y Seguridad S.R.L. - Socios: Mario Alberto Valmala, nacido el 15/10/1949, DNI 7.656.564, argentino, viudo, Ingeniero Industrial, con domicilio particular y especial en Belisario Roldan N° 94, de la ciudad de Zárate, Partido de Zarate, provincia de Buenos Aires, Argentina. Maria Salome Valmala, nacida el 06/08/1976, DNI 25.434.461, argentina, soltera, Licenciada en Publicidad, con domicilio particular y especial en España N° 802 de la ciudad Zárate, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina y Nicolas Pinto, nacido el 06/06/1993, DNI 37.675.567, argentino soltero, Técnico Superior en Procesos Industriales, con domicilio particular y especial en Almirante Brown N° 1233 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución: Instrumento privado del 27/12/2022. Denominación: MV Consultores Ambientales y Seguridad S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar servicios de seguridad e investigación, evaluación de riesgos y daños, actividades profesionales, científicas, técnicas, de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, venta de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas de control y válvulas de seguridad. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$200.000 Dirección, Administración y representación: 3 Gerentes. Gerentes: Mario Alberto Valmala, Maria Salome Valmala y Nicolas Pinto. Órgano de fiscalización: No posee debido a que el capital está por debajo del límite previsto en el art. 299 inc. 2 LSC. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Belisario Roldan N° 94 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/12/2022 Marcela Edith Piagna: T° 139 F°: 145 Legajo 36050/3 C.P.C.E.P.B.A. Mario Alberto Valmala, Maria Salome Valmala, Nicolas Pinto.

**GOLOCRUCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 1/4/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Director Suplente Ojeda Facundo Daniel. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Oscar Daniel Ojeda, DNI 22.016.326, CUIT 20-22016326-2, dom. Ruta Provincial 36, esquina 16 A n° 1650, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Ojeda Silvana Veronica, DNI 40.301.540, CUIT 27-40301540-2, dom. calle 12 A N° 402, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Victor Maria De Pol.

**FUTURE CARE S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.O. N° 11 de fecha 06/05/2021 unánime se designa nuevo directorio: Directora Titular y presidente: Silvia Gladys Urgorry. Directora Suplente: Paula Andrea Barbalace. Las designadas aceptan los cargos propuestos hasta el 31/12/2023. Contador Público, Cesar Adrián Bralo.

**FREBRU LELOIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: George William Pitchford, DNI 92791403. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

**FULL AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - En fecha 14/4/2023, por asamb. ord., se designó: directores titulares: Pte.: Jose Fernando Tinelli, ingeniero agron., DNI 22.171.675, CUIT 20-22171675-3, ddo. en del Busto 2146, Vicepresidente: Maria Ines Tinelli, odontóloga, DNI 24.423.612, CUIT 27-24423612-5, dda. en Pampero 97 y a Nicolas Murphy, ing. agrónomo, DNI 25.940.918, CUIT 20-25940918-8, ddo. en Brown 255 y Director Suplente: a Claudia Mariel Yannone, empleada, DNI 20.491.283, CUIT 27-

20491283-7, ddo. en Moreno 2808 y Sindicos. Designación de Cres. Jorge Omar Carbón, síndico tit., viudo, DNI/CUIT 20-07766538-3, ddo. en Los Eucaliptus 857, Barrio Agumin, y María Silvana de Pablo, síndico suplente, solt., DNI/CUIT 27-25233484-5, ddo. Urquiza 1518, todos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Dra. María Marta Gelitti. Abogada.

**LUMASA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 18/01/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a 4 miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente Juan Agustín Urbietta, DNI 32.312.542; Director Suplente Alberto Diego Garaban, DNI 21.432.844. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri, Contadora.

**HILDE KUNZE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Hilde Kunze, arg., nac. 12/12/1983, solt., hija de Rodolfo Erich Kunze y Ana María Elisa Wals, licenciada en relaciones laborales, DNI 30.652.797, CUIT 27-30652797-0; y Pablo Sanchez, arg., nac. 18/06/1977, solt., hijo de Fernando Sanchez y Bibiana del Carmen Asta, comerciante, DNI 26.096.062, CUIL 20-26096062-9, ambos domic. Puerto 79 El Cantón, pdo. Escobar, pcia. Bs. As.; Ana María Elisa Wals, arg., nac. 15/05/1950, cas. 1as. nupc. c/Rodolfo Erich Kunze, DNI 6.254.586, CUIL 27-06254586-6, jubilada, dom. Rojas 1512, CABA. 2) Fecha inst. constitución: 10/04/2023. 3) Denominación: Hilde Kunze S.R.L. 4) Domicilio: Puerto 79 El Canton, loc. y pdo. Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero a la Consultoría de Recursos Humanos, consulta, investigación, estudio y asesoramiento de actividades relacionadas con recursos humanos, selección y capacitaciones de personal y capacitaciones organizacionales, exámenes psicotécnicos, organización de eventos corporativos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Por los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Hilde Kunze. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerente. 11) Cierre de ejercicio: 31/03. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

**CHAYE HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General N° 34, fecha 18/11/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reforma del estatuto social. Resuelven agregar en el artículo 4, como último párrafo a continuación, que: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Por lo cual se resuelve por unanimidad que quedará así, artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas agrícolas nuevas y/o usadas, repuestos y prestación de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos en cuanto estuvieran vinculados con las actividades mencionadas precedentemente Agropecuarias: Mediante la compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, así como avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría e invernada de ganado y hacienda de cualquier tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II Tomo X del Código de Comercio. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Asimismo se resuelve por unanimidad reformar agregando en el artículo 5, como último párrafo a continuación: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Quedando, artículo 5: La Administración social será ejercida por un socio, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente podrá como tal realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores, sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**QUINTANA 168 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/03/2023 se eligió: Presidente Bernardo Eugenio Dalmasso, Director Suplente Ricardo Federico Gil; ambos con domicilio especial en Avenida Champagnat N° 2055, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, PBA. Ana C. Palesa, Abogada Autorizada.

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS BERNAL Sociedad Anónima Industrial Comercial**

POR 1 DÍA - Industrias Plasticas Bernal Sociedad Anónima Industrial Comercial, CUIT 30-51637239-3, sede social Zapiola 975 - Bernal - Quilmes, inscripta D.P.P.J. Matrícula 8850, Legajo 11207; eligieron por Asambleas N°: 50 del 30/04/2015, N° 51 del 02/05/2016, N° 53 del 02/05/2018, N° 56 del 15/03/2021 Presidente: Andrés Juan Cwikla. Vicepresidente: Enrique Estanislao Cwickla. Director Suplente: Stella Maris Rey; por la N° 57 del 30/12/2021, Renuncio Enrique Estanislao Cwickla y Stella María Rey, DNI 14.242.667 CUIT 27-14242667-1; reemplazantes: Presidente Andrés Juan Cwikla, CUIT 23-14283161-9, domicilio especial San Martín 480 piso 9-B - Bernal - Quilmes.- Directores Suplentes: Martín Juan Cwikla, CUIL. 27-43967840-8 y Lucía Cecilia Cwikla, CUIL 27-43967840-8, ambos nacidos 12/01/2002, argentinos, estudiantes, domicilio real y especial Pringles 177- Bernal - Quilmes, Pcia. de Bs. As. Todos aceptaron cargos.- Las actas fueron protocolizadas por Escrib. M. A. Borelli - Quilmes - Esc. Nro. 84-05/04/2023. Guillermina D'andrea. Escribana.

### **LEMVA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General 18/09/2013. Directorio: Presidente: Mirta Leonor Marasco. Director Suplente: Claudio Damian Bosio. Autorizado: Luis Alberto La Rocca.

### **CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por inst. compl. 18/4/23 se indica cuit Gimenez César Fabián. Esc. Bonanni.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se Informa que se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-66755-2023.

**Javier Palacios**, Director

abr. 18 v. abr. 24

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-2/2021. Circ. IV; Sec. J; Manz 16; Parc. 2. Calle 127 N° 71 entre 34 y 35, Ensenada. Wooley de Romero Narcisa Marciana.
  - 2) 2147-115-1-11/2015. Circ. IV; Sec. A; Manz. 77; Parc. 3. Calle 3 entre 112 y 114 N° 5932, Ensenada. Echeverría Jorge Horacio y Fiorillo Roman Nestor.
  - 3) 2147-115-1-31/2013. Circ. V; Sec. A; Manz. 13; Parc. 17A. Calle Gaggino N° 212, Ensenada. Grieco Hector Mario, Grieco Juan, Grieco Ida Zulema, Grieco Irma Rosa, Grieco Salvador, Grieco Luis, Grieco Filomena Teresa, Grieco Francisco, Grieco y Ponce Hector Luis, Grieco y Ponce Ana María Francisca.
  - 4) 2147-115-1-23/2014. Circ. IV, Sec. A, Mza 64, Parc. 7. Calle 110 esquina 3 S/N, Punta Lara. Sanders y Lillia Marcelo Juan, Sanders y Lillia Segundo Guillermo, Sanders y Lillia Esther Felipa, Sanders y Lillia Maria Angelica.
- Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Encargada.

abr. 19 v. abr. 21

### **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-12996060-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDES DANNY DANIEL, DNI 18.751.362, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Andrea Yolanda Figuera**, Coordinadora

abr. 20 v. abr. 21

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN, TIERRAS Y HÁBITAT**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 12 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 1 - Partida 20097/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 2 - Partida 20098/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 3 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 5 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 6 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

**Adriana Elsa Liva**, Jefe

abr. 20 v. abr. 21

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4928/2022 (Ley 24.320), el municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de La Trinidad, Par. Inmob.: 035-8676, identificado catastralmente como: Circ.: 4, Secc: D; Mz.: 30; Parcela: 3, inscripto bajo la Matrícula 2736.

**Hugo G. Zarantonelli**, Asesor

abr. 20 v. abr. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671 de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-174743-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 621277 a nombre de TOMO JOSÉ PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 2623, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 37, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-027262-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 19292 año 1907 a nombre de MACHO MANUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 2094, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 174 Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-084628-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1906 a nombre de NECOL y AROCENA JUAN T., OSCAR y ELSA, MARÍA EUGENIA S. M. de RECONDO y OTROS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 5 DÍAS - A los mayores contribuyentes el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaria de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

**Gabriel D' Elía**, Director

abr. 20 v. abr. 26

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-45-1-2839/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 25; Manz. 25M; Pc. 13; Domicilio: Calle Calasanz N° 417 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: WAINER, ADOLFO; RABINOVICH, ELIAS; LIRMAN, SAMUEL y LIRMAN, MARIO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 20 v. abr. 24

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-1/2023- IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N°1040, Barrio las Viñas, San Nicolás- PASSAGLIA Ismael Santiago.
- 2- 2147-098-1-4/2023- I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N°218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubalдина
- 3- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N°1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 4- 2147-098-1-6/2023- I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N°717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 5- 2147-098-1-8/2023- XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N°1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.
- 6- 2147-098-1-9/2023- XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martín, San Nicolás. ROMANO Juan.
- 7- 2147-098-1-10/2023- XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martín, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.
- 8- 2147-098-1-11/2023- IX, N, Mz 36, Pc 7. Argentina N°1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José
- 8- 2147-098-1-12/2023- IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N°1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo-
- 10- 2147-098-1-13/2023- I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N°1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 11- 2147-098-1-14/2023- IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N°4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS-
- 12- 2147-098-1-15/2023- XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N°1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 13- 2147-098-1-16/2023- XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N°1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 14- 2147-098-1-17/2023- XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N°181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 15- 2147-098-1-18/2023- XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N°217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda-
- 16- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

abr. 20 v. abr. 24

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas,



informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: TECAS S.A. (U-3748) - destinaciones aduaneras:  
00033MANI001215L.

**Ariel Sebastian Rotman**, Responsable

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: SEL OPTICAL DE ARGENTINA S.A. (U-6452) - destinaciones aduaneras:  
10033ZFI5004970N

**Ariel Sebastian Rotman**, Responsable.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto-Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 05 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, el motovehículo y los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 17 de abril de 2023.

**Guillermo Claudio Spacapan**, Fiscal

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ JUZGADO DE FALTAS**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. RODRIGUEZ FERNANDO, DNI 29.319.210 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.025/22 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 18 de abril de 2023.

**Aylen Etcheverry**, Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. VASQUEZ BAZURTO ABEL LEONARDO, DNI 94.594.831.a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.058/22 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de abril de 2023.

**Ailen Etcheverry**, Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. DA CONCEPCIÓN EDGARDO ALBERTO, DNI 28.406.232. a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-131.674/22 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de abril de 2023.

**Ailen Etcheverry**, Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. VILLAGRA NICOLÁS, DNI 30.471.450., a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08.00hs a 13.00hs de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-131.752/22 s/ infraccion al articulo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de abril de 2023.

**Ailen Etcheverry**, Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz procede mediante edicto a notificar al Sr. ALCALA PEINADO ELVIS, DNI 95.955.417. que en el marco del Expediente N° 4047-0010-131.41722 s/infracción al artículo 47 inc a) de la Ley 24449, se dictó la correspondiente sentencia N° 36652 de fecha 07 de diciembre de 2022. Ranchos, 18 de abril de 2023.

**Ailen Etcheverry**, Jueza

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza al Sr. DIAZ ESTELA MARIS, DNI 13.770.084 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08.00 hs. a 13.00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-131.68/22 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 18 de abril de 2023.

**Ailen Etcheverry**, Jueza

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell cita por 30 días corridos. a los propietarios o a quienes se consideren como titulares de algún derecho sobre los siguientes inmuebles:

1: Circunscripción VI-Qta 15-Manzana 15 c-Parcela 4.

2: Circunscripción VI-Qta.15-Manzana 15 c-Parcela 9.

3: Circunscripción VI-Qta.15-Manzana 15 c-Parcela 10.

La presente notificación se formula en el marco de la Ley 21.477 que regula la prescripción administrativa de inmuebles en favor del estado. Las oposiciones y toda petición relacionada con el presente deberán formularse a (asesorialegalvillagesell@gmail.com) o por escrito en Avenida 3 n.820, piso 4, Asesoría Legal.

**Martín Miguel Jordan**, Jefe

abr. 21 . abr. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Gral. Levalle 1906, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 47, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-048563-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 96542 año 1910 a nombre de CATTANEO DE GAVARONE MARÍA JULIA y OTROS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1543, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-011542-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente al folio 45338 del año 1912 a nombre de DALESSIO Y ABRUZZESE - D'ALESSIO Y SANTORO - BASILICO Y D'ALESSIO Y D'ALESSIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2376, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 133, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-153434-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1911 a nombre de ROSENZUAIG ISRAEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1585, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-005191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 39721 año 1908 a nombre de VICTORIA ROLLERO DE BOGGIANO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran HUMBERTO SALMINGI, LIZZA CATALINA y DELIA MARTHA SALMINCHI cuyos restos se encuentran en la Galería 6, Fila 1, Nicho de Urna N° 350. A tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio.

Lomas de Zamora, 14 abril de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23169784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAMENDI NÉSTOR ARTURO - BERAMENDI MARÍA MILAGROS HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14881005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-16995963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - VALENTI AGALLANO FELIPE BLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL - JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20566855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIA MIGUEL ANGEL - MARINA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PATO DANIEL ALBERTO - PRADO TERESA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10624706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO NESTOR FABIAN - SOLIS ANDREA MARCELA(CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36172685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO, RAMON CONRADO - GOMEZ,ELISA CLAUDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente 2138-328865/2021-0-1 Corresp. Expte. 2138-328865 S/PENSIÓN - ///Ccion de Asuntos: Visto el presente corresponde notificar a FLORENCIA SOLEDAD GARCÍA que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la Sra. Margarita Angelica Vassel, verificándose un perjuiciopatrimonial para esta caja por el importe de 10.253,98. Del informe practicado a fs. 22 se desprende que la Sra. García resultaba estar registrada como apoderada de la causante. En consecuencia deberá efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días denotificado bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Rodrigo Ignacio Nieto Martinez**, Jefe División Relatoría; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40184983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVIA JUSTO FRANCISCO - CORTEZ SOFIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33364736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, RAUL OSCAR - ORTIZ, PETRONA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34720463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO AGUSTIN PEDRO - VIALE SUSANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36175000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUERA, YOHANA ESTEFANIA - MARTINE AILIN ESTEFANIA Y OTRO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39742231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANTES HUGO EVARISTO - VILARIÑO SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39951156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATURANO, ANGEL RICARDO - AVALOS, TRIFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON, WALTER ADAN - DENNON, BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA**

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP CARLOS REINALDO TRICARICO, Tomo 56 Folio 166 Legajo n° 14339-1, que en las actuaciones caratuladas: "Sr. Francisco Ardino s/denuncia contra el Dr. CP Carlos R. Tricarico", Expte. n° 1413-9418-052/21, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 98/99 ha dictado sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "En la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunido el Honorable Tribunal de Ética, bajo la presidencia de su titular Dra. C.P. Marina Dolores Gómez Scavino, con la asistencia de los señores miembros que suscriben, para dictar sentencia en el Expediente n° 1413-9418-052/21 caratulado "Sr. Francisco Ardino s/denuncia contra el Dr. CP Carlos R. Tricarico"... Por ello: En virtud de lo expuesto precedentemente y definitivamente fallando en esta causa, el Honorable Tribunal de Ética, Resuelve: Aplicar al Dr. C.P. Carlos Reinaldo Tricarico (Tomo 56 Folio 166 Legajo n° 14339-1) la sanción de "advertencia" prevista en el art.46 inc.a) de la Ley 10.620 t.o. por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo y en los artículos 5, 9, 10 y 16 del Código de Ética. Notifíquese, dése conocimiento al H. Consejo Directivo a sus efectos y, oportunamente, archívese. Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia Vernazza, Ana María Camilletti, Carlos Félix Ocaranza, Laura Graciela Accifonte y Ricardo José Sanchez Trapes".

**Luis María Cambra**, Secretario

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 2. Adjudicación de la Mina de Óxido de Hierro denominada San Diego, sita en el Partido de Benito Juárez, a OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO, Expediente N° 2405-16744/63. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Resolución Número: RESO-2022-182-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, Referencia: Adjudicar la concesión de la mina San Diego a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el expediente NO 2405-16744/63, por el cual tramita la concesión legal de la mina de óxido de hierro (primera categoría), de cuatro (4) pertenencias mineras, denominada San Diego, del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que a fs. 132 la mina de referencia fue concedida a la firma GRASTA PETRÓLEO S.A., bajo el N° 10, Folio 10, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 182/183, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon mediante Disposición NO 318/17 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2017, obrante a fs. 184, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 185/186 con fecha 25 de marzo de 2022 se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol ND 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20 %, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 188 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente y consulta a Asesoría General de Gobierno; Que a fs. 191/192 el interesado requerido mediante cédula de notificación al efecto a f.s. 1.90- acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley NO 15.31 1, impositiva del año 2022; Que a fs. 196/197 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y que a fs. 199 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto NO DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol N° 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) la concesión de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada San Diego, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2º, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Registrado a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós bajo el número del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción; Ciencia e Innovación Tecnológica.

**Daiana Stefania Tolosa**, Directora.

2º v. abr. 21



POR 1 DÍA - Registro de Minas Nº 3 Año 2022. Adjudicación de Mina de Arcilla Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, a nombre de OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO, Expediente Nº Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-18-GDEBA-SSMINMPCEITGP La Plata, Buenos Aires, Martes 11 de octubre de 2022 Referencia: Adjudicar la concesión de la mina Santa Ana a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el expediente Nº 2405-19226/68, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría), de veintitrés (23) pertenencias mineras, denominada Santa Ana del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que a fs. 128 la mina de referencia fue concedida a la firma Grasta Petróleo S.A., bajo el Nº 11, Folio I I, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 157, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon minero, mediante Disposición Nº 133/15 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2015 a fs. 158, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 159, con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol Nº 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20 %, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 162 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente; Que a fs. 165/166 el interesado, requerido mediante cédula de notificación al efecto a fs. 164, acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley Nº 15.311, impositiva del año 2022; Que a fs. 170/171 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y a fs. 173 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI Nº 13.406.712, con domicilio en calle Mármol Nº 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 Nº 778, 80 piso, dpto.70, de La Plata) la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 20, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado a los 16 días del mes de noviembre de dos mil veintidós bajo el número tres del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires.

**Daiana Stefanía Tolosa**, Directora

2º v. abr. 21

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica